ESTADOS FINANCIEROS A 31 DICIEMBRE DE 2020

Tránsito
del Atlántico

ACTA DE PUBLICACIÒN DE ESTADOS FINANCIEROS

Doris Beatriz Padilla Suárez, profesional especializada con funciones de Contadora Pública del Instituto de Tránsito del Atlántico, en cumplimiento del numeral 36 del artículo 34 de la ley 734 de 2002, así como en las resoluciones 706, 182 de 2016 y conforme a lo señalado en el marco normativo para entidades de gobierno, adoptado mediante Resolución 533 de 2015 expedidas por la Unidades Administrativa Especial – Contaduría General de la Nación, procede a publicar en lugar visible por cinco (5) días y en la página web, es estado de situación financiera 1 diciembre 31 de 2020, el estado de resultados de enero 1 al 31 de diciembre de 2020 de la entidad.

DORIS BEATRIZ PADILLA SUAREZ
Profesional Especializada con funciones de Contadora del ITA

Elaboró: Doris Padilla S.

Tránsito
del Atlántico

Las suscritas Susana Cadavid Barrospàez, Representante Legal y Directora, Martha Tapia Henríquez, Subdirectora Administrativa y Financiera y Doris Padilla Suárez, Profesional Especializada con funciones de Contadora Pública del Instituto de Tránsito del Atlántico, en ejercicio de las facultades legales que le confiere El Decreto No. 000020 de 2020, Ley 43 de 1990, en cumplimiento de lo estipulado en las Resoluciones 706 y 182 de 2016 expedidas por la UAE – Contaduría General de la Nación.

CERTIFICAN

Que los saldos de los estados financieros revelan los hechos, transacciones y operaciones realizadas por el Instituto de Tránsito del Atlántico con corte a diciembre 31 de 2020, fueron tomados de los libros de contabilidad generados por el Sistema de Información Integrado Financiero Estatal SIIAFE y éstos se elaboran conforme a lo señalado en el marco normativo para entidades de gobierno adoptado mediante Resolución No. 533 de 2015 y susmodificaciones expedido por la UAE – Contaduría General de la Nación.

Que, en los estados contables básicos del Instituto de Tránsito del Atlántico con corte a 31 de diciembre de 2020, revelan el valor total de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y cuentas de orden, reportados en los módulos de SIIAFE a 31 de diciembre de 2020.

Que los activos representan un potencial de servicios y los pasivos hechos pasados que implican salida de recursos en desarrollo de las funciones del cometido estatal del Instituto de Tránsito del Atlántico.

Barranquilla, 15 de febrero de 2021

SUSANA MERCEDES CADAVID BARROSPÁEZ
Representante Legal

MARTHA PATRICIA TAPIA HENRÍQUEZ
Subdirectora Administrativa y Financiera

DORIS BEATRIZ PADILLA SUÁREZ
Profesional Especializada con funciones de Contadora Pública
T.P. No. 73284-T de la JCC

Código: GFI-F11
Versión: 04
Fecha Act: 01/10/2018

Tránsito del Atlántico

INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLANTICO
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
A DICIEMBRE 31 DE 2020
CIFRAS EN PESOS COLOMBIANOS

ACTIVOS	NOTA	DICIEMBRE 2020.	PASIVOS	NOTA	DICIEMBRE 2020.
1 - ACTIVOS		**200.444.701.887,31**	**2 - PASIVOS**		**29.272.578.473,01**
ACTIVOS CORRIENTES		65.501.037.773,38	PASIVOS CORRIENTES		29.272.578.473,01
11 - EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	5	11.060.187.081,99	24 - CUENTAS POR PAGAR	21	2.009.258.949,32
1105 - CAJA		-	2401 - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES		126.907.017,71
1110 - DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		11.060.187.081,99	2407 - RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS		128.710.596,00
			2424 - DESCUENTOS DE NÒMINA		4.215.808,00
13 - CUENTAS POR COBRAR	7	54.202.848.363,75	2436 - RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE		449.846.187,77
			2440 - IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR		3.494.278,00
1311 - INGRESOS NO TRIBUTARIOS		54.171.628.869,00	2490 - OTRAS CUENTAS POR PAGAR		1.296.085.061,84
1384 - OTRAS CUENTAS POR COBRAR		31.219.494,75	25 - BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	22	25.432.836.651,09
19 - OTROS ACTIVOS	14	238.002.327,64	2511 - BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO		549.083.021,43
1905 - BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO		97.004.323,64	2514 - BENEFICIOS POSEMPLEO - PENSIONES		24.883.753.629,66
1906 - AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS		-	27 - PROVISIONES	23	1.830.482.872,60
1909 - DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA		57.229.444,00	2701 - LITIGIOS Y DEMANDAS		1.830.482.872,60
1970 - ACTIVOS INTANGIBLES		83.768.560,00	**TOTAL PASIVO CORRIENTE**		**29.272.578.473,01**
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		**65.501.037.773,38**			
ACTIVOS NO CORRIENTES		134.943.664.113,93	**PASIVOS NO CORRIENTES**		-
13 - CUENTAS POR COBRAR	7	131.609.291.585,62	**TOTAL PASIVO CORRIENTE Y NO CORRIENTE**		**29.272.578.473,01**
1311 - INGRESOS NO TRIBUTARIOS		131.609.291.585,62			
			3 - PATRIMONIO	**27**	171.172.123.414,30
16 - PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	10	3.334.372.528,31	31 - PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO		171.172.123.414,30
1640 - EDIFICACIONES		1.695.738.533,00	3105 - CAPITAL FISCAL		74.262.668.508,00
1655 - MAQUINARIA Y EQUIPO		163.802.052,00	3109 - RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		70.955.657.689,56
1665 - MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA		337.873.358,32	3110 - RESULTADO DEL EJERCICIO		25.953.797.216,74
1670 - EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN		519.946.894,99	**TOTAL PATRIMONIO**		**171.172.123.414,30**
1675 - EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN		2.435.792.256,00			
1685 - DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)		(1.720.980.566,00)			
1695 - DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)		(97.800.000,00)			
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		**134.943.664.113,93**			
TOTAL ACTIVOS		**200.444.701.887,31**	**TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO**		**200.444.701.887,31**
CUENTAS DE ORDEN					
83- DEUDORAS DE CONTROL	26.1	44.707.760,00	89 DEUDORAS POR EL CONTRA. (CR)	26.2	(44.707.760,00)
8315 - BIENES Y DERECHOS RETIRADOS		40.757.760,00	8915- DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA. (CR)		(44.707.760,00)
831510- Propiedades, planta y equipo		40.757.760,00	891506- Activos retirados		(40.757.760,00)
8347 - BIENES ENTREGADOS A TERCEROS		3.950.000,00	891518- Bienes entregados a terceros		(3.950.000,00)
834704- Propiedades , planta y equipo		3.950.000,00			
99 - ACREEDORAS POR CONTRA. (DB)		14.626.715.228,00	91 - PASIVOS CONTINGENTES		(14.626.715.228,00)
9905 -PASIVOS CONTINGENTES POR CONTRA..(DB)		14.626.715.228,00	9120- LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS		(14.626.715.228,00)
990505 - Litigios y mecanismos alternativos de soluciòn de conflictos		14.626.715.228,00	912004- Administrativos		(14.626.715.228,00)

SUSANA MERCEDES CADAVID BARROSPÀEZ
REPRESENTANTE LEGAL

MARTHA PATRICIA TAPIA HENRIQUEZ
SUB DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FIANCIERA

DORIS BEATRIZ PADILLA SUAREZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADA CON FUNCIONES DE CONTADORA PÙBLICA
T.P. No. 73284-T de la JCC

Tránsito del Atlántico

Código:	GFI-F12
Versión:	4
Fecha de actualización: 01-10-2018	

INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLANTICO
ESTADO DE RESULTADOS
A DICIEMBRE 31 DE 2020
CIFRAS EN PESOS COLOMBIANOS

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	NOTA	2020
4	INGRESOS	28	45.893.630.430,99
41	INGRESOS FISCALES		45.766.961.435,17
4110	NO TRIBUTARIOS		46.123.512.513,48
4195	DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS (DB)		- 356.551.078,31
	TOTAL INGRESOS OPERACIONALES		**$ 45.766.961.435,17**
	MENOS:		
5	GASTOS	29	**$ 19.218.164.396,25**
51	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN		16.242.786.766,77
5101	SUELDOS Y SALARIOS		2.420.516.893,00
5102	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS		-
5103	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS		587.997.090,00
5104	APORTES SOBRE LA NÓMINA		126.055.200,00
5107	PRESTACIONES SOCIALES		882.254.578,04
5108	GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS		258.886.175,00
5111	GENERALES		11.874.319.463,73
5120	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS		92.757.367,00
52	DE VENTAS		4.638.094,00
5203.	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS		4.140.580,00
5211	GENERALES		-
5212	GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS		
5220	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS		497.514,00
53	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES		360.834.409,00
5360	DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		360.834.409,00
	TOTAL GASTOS OPERACIONALES		**$ 16.608.259.269,77**
	EXCEDENTE DEL EJERCICIO OPERACIONAL		**$ 29.158.702.165,40**
	INGRESOS NO OPERACIONALES		
48	OTROS INGRESOS		126.668.995,82
4802	FINANCIEROS		8.668.159,82
4808	INGRESOS DIVERSOS		118.000.836,00
	GASTOS NO OPERACIONALES		
58	OTROS GASTOS		3.331.573.944,48
5804	FINANCIEROS		212.575.995,44
5890	GASTOS DIVERSOS		3.118.997.949,04
	EXCEDENTE DEL EJERCICIO NO OPERACIONAL		**- 3.204.904.948,66**
	EXCEDENTE DEL EJERCICIO		**25.953.797.216,74**

SUSANA MERCEDES CADAVID BARROSPÁEZ
REPRESENTANTE LEGAL

MARTHA PATRICIA TAPIA HENRIQUEZ
SUB DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DORIS BEATRIZ PADILLA SUAREZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADA CON FUNCIONES DE CONTADORA PÙBLICA
T.P. No. 73284-T de la JCC

Tránsito del Atlántico

INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLANTICO
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
A DICIEMBRE 31 DE 2020-2019
CIFRAS EN PESOS COLOMBIANOS

ACTIVOS	DICIEMBRE 2020.	DICIEMBRE 2019	VARIACION ABSOLUTA	RELAT%
1 - ACTIVOS	**200.444.701.887,31**	**174.404.425.800,55**	$ **26.040.276.087**	15%
ACTIVOS CORRIENTES	**65.501.037.773,38**	37.644.390.910,33	$ **27.856.646.863**	74%
11 - EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	11.060.187.081,99	5.288.147.519,59	$ **5.772.039.562**	109%
1105 - CAJA		-	$ -	
110501 - CAJA PRINCIPAL		-	$ -	
110502 - CAJA MENOR		-	$ -	
1110 - DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	11.060.187.081,99	5.288.147.519,59	$ **5.772.039.562**	109%
111005 - CUENTA CORRIENTE	988.036.770,80	1.551.852.698,58	-$ **563.815.928**	-36%
111006 - CUENTA DE AHORRO	10.072.150.311,19	3.736.294.821,01	$ **6.335.855.490**	170%
13 - CUENTAS POR COBRAR	54.202.848.363,75	32.058.598.948,74	$ **22.144.249.415**	69%
1311 - INGRESOS NO TRIBUTARIOS	54.171.628.869,00	32.028.031.573,99	$ **22.143.597.295**	69%
131102 - MULTAS	8.185.162.691,00	12.209.849.202,00	-$ **4.024.686.511**	-33%
131103 - INTERESES		-	$ -	
131108 - FORMULARIOS Y ESPECIES VALORADAS		9.865.802,00	-$ **9.865.802**	-100%
131116 - DERECHOS DE TRÁNSITO	45.986.466.178,00	**19.808.316.569,99**	$ **26.178.149.608**	132%
1384 - OTRAS CUENTAS POR COBRAR	31.219.494,75	30.567.374,75	$ **652.120**	2%
138408 - CUOTAS PARTES DE PENSIONES	12.238.317,75	12.238.317,75	$ -	0%
138490 - OTRAS CUENTAS POR COBRAR	18.981.177,00	18.329.057,00	$ **652.120**	4%
			$ -	
			$ -	
19 - OTROS ACTIVOS	238.002.327,64	297.644.442,00	-$ **59.642.114**	-20%
1905 - BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIP	97.004.323,64	57.408.818,00	$ **39.595.506**	69%
190501 - SEGUROS	70.165.539,00	24.752.744,00	$ **45.412.795**	183%
190505 - IMPRESOS, PUBLICACIONES, SUSCRIPCION	26.838.784,64	32.656.074,00	-$ **5.817.289**	-18%
1906 - AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	-	-	$ -	
190690 - OTROS AVANCES Y ANTICIPOS	-	-	$ -	
1909 - DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA	57.229.444,00	57.229.444,00	$ -	0%
190903 - DEPÓSITOS JUDICIALES	57.229.444,00	57.229.444,00	$ -	0%
1970 - ACTIVOS INTANGIBLES	83.768.560,00	183.006.180,00	-$ **99.237.620**	-54%
197007 - LICENCIAS	83.768.560,00	183.006.180,00	-$ **99.237.620**	-54%
	-	-	$ -	
			$ -	
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	**$ 65.501.037.773,38**	**$ 37.644.390.910,33**	$ **27.856.646.863**	74%

PASIVOS	DICIEMBRE 2020.	DICIEMBRE 2019	VARIACION ABSOLUTA	RELAT%
2 - PASIVOS	**29.272.578.473,01**	**29.186.099.602,99**	**86.478.870,02**	0,30%
PASIVOS CORRIENTES	**29.272.578.473,01**	**29.186.099.602,99**	**86.478.870,02**	0,30%
24 - CUENTAS POR PAGAR	2.009.258.949,32	710.840.840,00	**1.298.418.109,32**	183%
2401 - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	126.907.017,71	-	**126.907.017,71**	100%
240101 - BIENES Y SERVICIOS	126.907.017,71	-	**126.907.017,71**	100%
2407 - RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	128.710.596,00	109.299.376,00	**19.411.220,00**	18%
240722 - ESTAMPILLAS	128.710.596,00	109.299.376,00	**19.411.220,00**	18%
2424 - DESCUENTOS DE NÒMINA	4.215.808,00	-	**4.215.808,00**	100%
242407 - LIBRANZAS	4.215.808,00		**4.215.808,00**	100%
2436 - RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	449.846.187,77	329.233.305,00	**120.612.882,77**	37%
243603 - HONORARIOS	45.864.418,82	62.068.633,00	**(16.204.214,18)**	-26%
243605 - SERVICIOS	80.437.157,00	29.503.922,00	**50.933.235,00**	173%
243606 - ARRENDAMIENTOS	1.953.997,00	809.102,00	**1.144.895,00**	142%
243608 - COMPRAS	1.254.367,00	5.102.048,00	**(3.847.681,00)**	-75%
243612 - ENAJENACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIP	79.822.017,00	75.282.775,00	**4.539.242,00**	6%
243615 - A EMPLEADOS ARTÍCULO 383 ET	28.046.000,00	7.365.000,00	**20.681.000,00**	281%
243625 - IMPUESTO A LAS VENTAS RETENIDO PENDIENTE D	74.780.895,00	36.258.805,00	**38.522.090,00**	106%
243626 - CONTRATOS DE OBRA	25.628.964,00	23.816.101,00	**1.812.863,00**	8%
243627 - RETENCIÓN DE IMPUESTO DE IND Y CIO	41.058.448,00	29.433.151,00	**11.625.297,00**	39%
243690 - OTRAS RETENCIONES	70.999.923,95	59.593.768,00	**11.406.155,95**	19%
2440 - IMPUESTOS CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR	3.494.278,00	-	**3.494.278,00**	100%
244014 - CUOTA DE FISCALIZACIÒN Y AUDITAJE	3.494.278,00	-	**3.494.278,00**	100%
2490 - OTRAS CUENTAS POR PAGAR	1.296.085.061,84	272.308.159,00	**1.023.776.902,84**	376%
249039 - SALDOS A FAVOR DE CONTRIBUYENTES	236.537.979,31	154.088.076,00	**82.449.903,31**	54%
249054 - HONORARIOS	118.934.347,28	-	**118.934.347,28**	100%
249055 - SERVICIOS	940.612.735,25	118.220.083,00	**822.392.652,25**	696%
25 - BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	25.432.836.651,09	26.644.775.890,39	**(1.211.939.239,30)**	-5%
2511 - BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	549.083.021,43	871.357.854,39	**(322.274.832,96)**	-37%
251102 - CESANTÍAS	318.573.168,00	330.229.464,62	**(11.656.296,62)**	-4%
251103 - INTERESES SOBRE CESANTÍAS	18.887.079,00	19.200.624,00	**(313.545,00)**	-2%
251104 - VACACIONES	152.086.880,08	245.615.473,81	**(93.528.593,73)**	-38%
251105 - PRIMA DE VACACIONES	-	6.969.587,00	**(6.969.587,00)**	-100%
251106 - PRIMA DE SERVICIOS	42.226.640,42	258.931.432,96	**(216.704.792,54)**	-84%
251107 - PRIMA DE NAVIDAD	17.309.253,93	-	**17.309.253,93**	100%
251109 - BONIFICACIONES	-	4.704.721,00	**(4.704.721,00)**	-100%
251115 - CAPACITACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS	-	910.000,00	**(910.000,00)**	-100%
251119 - GASTOS DE VIAJE	-	4.796.551,00	**(4.796.551,00)**	-100%

Tránsito
Tránsito del Atlántico: lántico

INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLANTICO
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
COMPARATIVO A DICIEMBRE 31 DE 2020-2019
CIFRAS EN PESOS COLOMBIANOS

ACTIVOS	DICIEMBRE 2020.	DICIEMBRE 2019	VARIACION ABSOLUTA	RELAT%	PASIVOS	DICIEMBRE 2020.	DICIEMBRE 2019	VARIACION ABSOLUTA	RELAT%
ACTIVOS NO CORRIENTES	**134.943.664.113,93**	**136.760.034.890,22**	**- 1.816.370.776,29**	-0,01	2514 - BENEFICIOS POSEMPLEO - PENSIONES	24.883.753.629,66	25.773.418.036,00	**(889.664.406,34)**	-0,03
13 - CUENTAS POR COBRAR	131.609.291.585,62	**133.083.627.641,22**	**- 1.474.336.055,60**	-0,01	251410 - CÁLCULO ACTUARIAL DE PENSIONES ACTUALES	3.250.677.596,00	3.674.913.726,00	**(424.236.130,00)**	-0,12
1311 - INGRESOS NO TRIBUTARIOS	131.609.291.585,62	133.083.627.641,22	**- 1.474.336.055,60**	-0,01	251414 - CÁLCULO ACTUARIAL DE CUOTAS PARTES DE PENS	21.633.076.033,66	22.098.504.310,00	**(465.428.276,34)**	-0,02
131102- MULTAS	65.886.952.860,00	55.145.863.513,00	**10.741.089.347,00**	0,19				-	
131116 - DERECHOS DE TRÁNSITO	65.722.338.725,62	77.937.764.128,22	**- 12.215.425.402,60**	-0,16	27 - PROVISIONES	1.830.482.872,60	1.830.482.872,60	-	0,00
16 - PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	3.334.372.528,31	3.676.407.249,00	**- 342.034.720,69**	-0,09	2701 - LITIGIOS Y DEMANDAS	1.830.482.872,60	1.830.482.872,60	-	0,00
1640 - EDIFICACIONES	1.695.738.533,00	1.695.738.533,00	-	0,00	270190 - OTROS LITIGIOS Y DEMANDAS	1.830.482.872,60	1.830.482.872,60	-	0,00
164001 - EDIFICIOS Y CASAS	1.695.738.533,00	1.695.738.533,00	-	0,00	**TOTAL PASIVO CORRIENTE**	**29.272.578.473,01**	**29.186.099.602,99**	**86.478.870,02**	0,00
1655 - MAQUINARIA Y EQUIPO	163.802.052,00	163.802.052,00	-	0,00				-	
165590 - OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	163.802.052,00	163.802.052,00	-	0,00				-	
1665 - MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	337.873.358,32	316.534.358,00	**21.339.000,32**	0,07				-	
166501 - MUEBLES Y ENSERES	217.210.109,00	201.226.109,00	**15.984.000,00**	0,08				-	
166502 - EQUIPO Y MÁQUINA DE OFICINA	120.663.249,32	115.308.249,00	**5.355.000,32**	0,05	**PASIVOS NO CORRIENTES**	-	-	-	
1670 - EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACI	519.946.894,99	463.078.407,00	**56.868.487,99**	0,12				-	
167001 - EQUIPO DE COMUNICACIÓN	325.064.876,00	325.064.876,00	-	0,00	**TOTAL PASIVO CORRIENTE Y NO CORRIENTE**	**29.272.578.473,01**	**29.186.099.602,99**	**86.478.870,02**	
167002 - EQUIPO DE COMPUTACIÓN	194.882.018,99	138.013.531,00	**56.868.487,99**	0,41				-	
1675 - EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEV	2.435.792.256,00	2.435.792.256,00	-	0,00	**3 - PATRIMONIO**	171.172.123.414,30	145.218.326.197,56	**25.953.797.216,74**	0,18
167502 - TERRESTRE	2.435.792.256,00	2.435.792.256,00	-	0,00	31 - PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	171.172.123.414,30	145.218.326.197,56	**25.953.797.216,74**	0,18
1685 - DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDAD -	1.720.980.566,00 -	1.300.738.357,00 -	**420.242.209,00**	0,32	3105 - CAPITAL FISCAL	74.262.668.508,00	74.262.668.508,00	-	0,00
168501 - EDIFICACIONES -	339.773.505,00 -	313.911.897,00 -	**25.861.608,00**	0,08	310506 - CAPITAL FISCAL	74.262.668.508,00	74.262.668.508,00	-	0,00
168504 - MAQUINARIA Y EQUIPO -	32.747.985,00 -	26.929.689,00 -	**5.818.296,00**	0,22	3109 - RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	70.955.657.689,56	(13.040.563.304,83)	**83.996.220.994,39**	-6,44
168506 - MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA -	159.609.101,00 -	55.626.539,00 -	**103.982.562,00**	1,87	310901 - EXCEDENTE ACUMULADO	98.212.506.318,56	14.216.285.324,17	**83.996.220.994,39**	5,91
168507 - EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTA -	95.296.302,00 -	102.694.297,00	**7.397.995,00**	-0,07	310902 - DÉFICIT ACUMULADO	(27.256.848.629,00)	(27.256.848.629,00)	-	0,00
168508 - EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y EL -	1.093.553.673,00 -	801.575.935,00 -	**291.977.738,00**	0,36	3110 - RESULTADO DEL EJERCICIO	25.953.797.216,74	83.996.220.994,39	**(58.042.423.777,65)**	-0,69
1695 - DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES, -	97.800.000,00 -	97.800.000,00	-	0,00	311001 - EXCEDENTE DEL EJERCICIO	25.953.797.216,74	83.996.220.994,39	**(58.042.423.777,65)**	-0,69
169505 - EDIFICACIONES -	96.928.000,00 -	96.928.000,00	-	0,00		-	-		
169508 - MAQUINARIA Y EQUIPO -	872.000,00 -	872.000,00	-	0,00			-		
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	**134.943.664.113,93**	**136.760.034.890,22**	**- 1.816.370.776,29**	-0,01			-		
			-		**TOTAL PATRIMONIO**	**171.172.123.414,30**	**145.218.326.197,56**	**25.953.797.216,74**	0,18
TOTALES ACTIVOS	**200.444.701.887,31**	**174.404.425.800,55**	**26.040.276.086,76**	0,15	**TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO**	**200.444.701.887,31**	**174.404.425.800,55**	**26.040.276.086,76**	0,15
83- DEUDORAS DE CONTROL	44.707.760,00	44.707.760,00	-	0,00	89 DEUDORAS POR EL CONTRA. (CR)	(44.707.760,00)	(44.707.760,00)	-	0,00
8315 - BIENES Y DERECHOS RETIRADOS	40.757.760,00	40.757.760,00	-	0,00	8915- DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA. (CR)	(44.707.760,00)	(44.707.760,00)	-	0,00
831510- Propiedades, planta y equipo	40.757.760,00	40.757.760,00	-	0,00	891506- Activos retirados	(40.757.760,00)	(40.757.760,00)	-	0,00
8347 - BIENES ENTREGADOS A TERCEROS	3.950.000,00	3.950.000,00	-	0,00	891518- Bienes entregados a terceros	(3.950.000,00)	(3.950.000,00)	-	0,00
834704- Propiedades , planta y equipo	3.950.000,00	3.950.000,00	-	0,00	9 - PASIVOS CONTINGENTES	(14.626.715.228,00)	(14.511.615.228,00)	**(115.100.000,00)**	0,01
99 - ACREEDORAS POR CONTRA. (DB)	14.626.715.228,00	14.511.615.228,00	**115.100.000,00**	0,01	91 - PASIVOS CONTINGENTES	(14.626.715.228,00)	(14.511.615.228,00)	**(115.100.000,00)**	0,01
9905 -PASIVOS CONTINGENTES POR CONTRA..(DB)	14.626.715.228,00	14.511.615.228,00	**115.100.000,00**	0,01	9120- LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIO	(14.626.715.228,00)	(14.511.615.228,00)	**(115.100.000,00)**	0,01
990505 - Litigios y mecanismos alternativos de solu	14.626.715.228,00	14.511.615.228,00	**115.100.000,00**	0,01	912004- Administrativos	(14.626.715.228,00)	(14.511.615.228,00)	**(115.100.000,00)**	0,01

SUSANA MERCEDES CADAVID BARROSPAEZ
REPRESENTANTE LEGAL

DORIS BEATRIZ PADILLA SUAREZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO CON FUNCIONES DE CONTADORA
T.P. No. 73284-T de la JCC

MARTHA PATRICIA TAPIA HENRIQUEZ
SUB DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FIANCIERA

Tránsito del Atlántico

INSTITUTO DE TRÀNSITO DEL ATLÀNTICO
ESTADO DE RESULTADOS
COMPARATIVO A DICIEMBRE 31 DE 2020-2019
CIFRAS EN PESOS COLOMBIANOS

CODIGO	CUENTA	Nota	2020	2019	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN REL
4	INGRESOS	28.	45.893.630.430,99	103.119.661.083,46	(57.226.030.652,47)	-55%
41	INGRESOS FISCALES		45.766.961.435,17	102.432.424.734,15	(56.665.463.298,98)	-55%
4110	NO TRIBUTARIOS		46.123.512.513,48	103.707.059.071,29	(57.583.546.557,81)	-56%
4195	DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS (DB)		(356.551.078,31)	(1.274.634.337,14)	918.083.258,83	-72%
	TOTAL INGRESOS OPERACIONALES		**45.766.961.435,17**	**102.432.424.734,15**	(56.665.463.298,98)	-55%
	MENOS:				-	
5	GASTOS	29.	**19.939.833.214,25**	**19.123.440.089,07**	816.393.125,18	4%
51	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN		16.242.786.766,77	18.539.747.574,77	(2.296.960.808,00)	-12%
5101	SUELDOS Y SALARIOS		2.420.516.893,00	2.322.739.066,00	97.777.827,00	4%
5102	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS		-	10.294.628,00	(10.294.628,00)	-100%
5103	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS		587.997.090,00	576.656.761,00	11.340.329,00	2%
5104	APORTES SOBRE LA NÓMINA		126.055.200,00	126.126.300,00	(71.100,00)	0%
5107	PRESTACIONES SOCIALES		882.254.578,04	949.335.197,39	(67.080.619,35)	-7%
5108	GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS		258.886.175,00	540.704.794,00	(281.818.619,00)	-52%
5111	GENERALES		11.874.319.463,73	13.982.197.744,38	(2.107.878.280,65)	-15%
5120	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS		92.757.367,00	31.693.084,00	61.064.283,00	193%
52	DE VENTAS		4.638.094,00	14.368.358,00	(9.730.264,00)	-68%
5203.	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS		4.140.580,00			
5211	GENERALES		-	13.836.200,00	(13.836.200,00)	-100%
5212	GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS		-	-	-	
5220	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS		497.514,00	532.158,00	(34.644,00)	-7%
53	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES		360.834.409,00	260.952.807,00	99.881.602,00	38%
5360	DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		360.834.409,00	260.952.807,00	99.881.602,00	38%
	TOTAL GASTOS OPERACIONALES		**16.608.259.269,77**	**18.815.068.739,77**	(2.206.809.470,00)	-12%
	EXCEDENTE DEL EJERCICIO OPERACIONAL		**29.158.702.165,40**	**83.617.355.994,38**	(54.458.653.828,98)	-65%
	INGRESOS NO OPERACIONALES					
48	OTROS INGRESOS		126.668.995,82	687.236.349,31	560.567.353,49	-82%
4802	FINANCIEROS		8.668.159,82	152.577.413,31	143.909.253,49	-94%
4808	INGRESOS DIVERSOS		118.000.836,00	534.658.936,00	416.658.100,00	-78%
	GASTOS NO OPERACIONALES					
58	OTROS GASTOS		3.331.573.944,48	308.371.349,30	(3.023.202.595,18)	980%
5804	FINANCIEROS		212.575.995,44	308.008.895,30	95.432.899,86	-31%
5890	GASTOS DIVERSOS		3.118.997.949,04	362.454,00	(3.118.635.495,04)	860422%
	EXCEDENTE DEL EJERCICIO NO OPERACIONAL	-	3.204.904.948,66	**$ 378.865.000,01**	3.583.769.948,67	-946%
	EXCEDENTE DEL EJERCICIO		**$ 25.953.797.216,74**	**$ 83.996.220.994,39**	58.042.423.777,65	-69%

SUSANA MERCEDES CADAVID BARROSPÀEZ
REPRESENTANTE LEGAL

MARTHA PATRICIA TAPIA MARTINEZ
SUB DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FIANCIERA

DORIS BEATRIZ PADILLA SUÁREZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO CON FUNCIONES DE CONTADORA
T.P. No. 73284-T de la JCC

Tránsito del Atlántico

INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLANTICO
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
A 31 DE DICIEMBRE DE 2020-2019
CIFRAS EN PESOS COLOMBIANOS

SALDO DEL PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	145.218.326.197,56
VARIACIONES PATRIMONIALES DEL PERIODO	25.953.797.216,74
SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2020	171.172.123.414,30

DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES

INCREMENTOS

Resultados del ejercicio	25.953.797.217
	$ 25.953.797.217

DISMINUCIONES:

-

PARTIDAS SIN VARIACIÒN

Capital fiscal	74.262.668.508

SUSANA MERCEDES CADAVID BARROSPAEZ
REPRESENTANTE LEGAL

MARTHA PATRICIA TAPIA HENRIQUEZ
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DORIS BEATRIZ PADILLA SUÀREZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADA
CONTADORA PÙBLICA
T.P. No. 73284-T de la JCC

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 2020

TABLA DE CONTENIDO

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE 14
1.1. Identificación y funciones 14
1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones 17
1.3. Base normativa y periodo cubierto 19
1.4. Forma de Organización y/o Cobertura 19
NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS 20
2.1. Bases de medición 20
2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad 20
2.3. Tratamiento de la moneda extranjera 21
2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable 21
2.5. Otros aspectos 21
NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES 21
3.1. Juicios 21
3.2. Estimaciones y supuestos 21
3.3. Correcciones contables 22
3.4. Riesgos asociados a los instrumentos financieros 23
3.5. Aspectos generales contables derivados de la emergencia del COVID-19 23
NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES 28
➢ LISTADO DE NOTAS QUE NO LE APLICAN A LA ENTIDAD 50
NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO 51
Composición 51
5.1. Depósitos en instituciones financieras 51
NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR 53
Composición 53
7.1. Contribuciones tasas e ingresos no tributarios 54
7.2. Otras cuentas por cobrar 55
7. 4. Cuentas por cobrar vencidas no deterioradas 56
NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO 56
Composición 56
10.1 PPE - Muebles 57

10.2 PPE – Inmuebles 58
10.4 Estimaciones 58
10.4.1. Depreciación por el método de línea recta 58
10.5. Revelaciones adicionales 59
NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES 59
Composición 59
14.1. Detalle saldos y movimientos 59
NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS 60
Composición 60
NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR 60
Composición 60
NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS 62
Composición 62
Detalle de Beneficios y Plan de Activos 63
22.1. Beneficios a los empleados a corto plazo 63
NOTA 23. PROVISIONES 64
Composición 64
23.1. Litigios y demandas 64
NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES 64
25.1. Activos contingentes 64
25.1.1. Revelaciones generales de activos contingentes 65
NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN 65
26.1. Cuentas de orden deudoras 65
26.2. Cuentas de orden acreedoras 66
NOTA 27. PATRIMONIO 66
Composición 66
NOTA 28. INGRESOS 67
Composición 67
28.1. Ingresos de transacciones sin contraprestación 67
28.1.1. Ingresos fiscales - Detallado 69
28.2. Ingresos de transacciones con contraprestación 69
NOTA 29. GASTOS 70
Composición 70

29.1. Gastos de administración, de operación y de ventas 70
29.2. Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones 71
29.3. Otros gastos 72
NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN - ENTIDAD CONCEDENTE 72
Composición 72
32.1. Detalle de los acuerdos de Concesión 72

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE

1.1. Identificación y funciones

El Instituto de Tránsito del Atlántico (ITA), es un establecimiento público territorial descentralizado del orden Departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. Sus ingresos provienen de recursos propios por derechos de tránsito, trámites y comparendos físicos y electrónicos. El ITA fue creado mediante ordenanza No. 002 del 30 de noviembre de 1977 y reestructurado con la ordenanza 001 de 1986. Fue modificada larazón social de Instituto Departamental de Transporte y Tránsito por la de Instituto de Transito del Atlántico "ITA" con la Ordenanza No. 0035 de agosto 29 de 2008.

El ITA, tiene como Objetivo general: Planear, dirigir, organizar y controlar todo lo relacionado con el tránsito terrestre de personas, animales y vehículos que transiten por las vías de uso público dentro de su jurisdicción, matricular y realizar todos los trámites sobre vehículosautomotores y lo referente a las licencias de conducción.

El Instituto tiene jurisdicción en los 17 municipios del Departamento del Atlántico porque en los otros 6 que son Barranquilla, Soledad, Malambo, Galapa, Sabanalarga y Puerto Colombia tienen su propio organismo de tránsito, El ITA, cuenta con una sede administrativa en Barranquilla en la Calle 40 Carrera 45 Esquina y la sede operativa en la Vía oriental 100 metros antes del peaje de Sabanagrande Atlántico.

El Instituto de Tránsito del Atlántico, cuenta con la Sede del Parque Didáctico, ubicada en la Carrera 18 No. 25 -65 Barrio el Carnero de Soledad (Atlántico). Actualmente es utilizado por la Policía Nacional en el marco del Convenio Interadministrativo de Cooperación que se celebra entre las dos partes para la vigilancia y control de tránsito en los perímetros urbanos de los municipios donde el ITA tiene jurisdicción en el Departamento

El local donde se encuentra el archivo de hojas de vida del parque automotor, se ubica en la Calle 30 No. 13-204 Bodega 1, La Floresta, Soledad (Atlántico), esta edificación se encuentraen calidad de arriendo.

El Instituto, se encuentra Certificado bajo la Norma ISO 9001:2015, además ha implementado su sistema de gestión de la calidad con el MIPG orientado por la Función Pública.

El Instituto de Tránsito del Atlántico realiza las siguientes funciones:

1. Dirigir, organizar, planificar y controlar todo lo relacionado con el tránsito terrestre de personas, animales y vehículo que transitan por las vías de uso público y privadas abiertas al público dentro de su jurisdicción, y matricular y realizar todos los trámites sobre vehículos y lo referente a las licencias de conducción.

2. Estudiar y recomendar los planes y programas que en materias de tránsito terrestre automotor deben presentar el Gobierno Seccional.
3. Coordinar la elaboración de los estatutos tendientes a lograr la integración de los diferentes medios de transporte, con el fin de buscar la unificación de políticas, la racionalización y eficiencia en la prestación de los diferentes servicios.
4. Dirigir, planificar, organizar y controlar todo lo relacionado con el tránsito, cultura y seguridad vial y velar4 por el cumplimiento de las disposiciones sobre la materia.
5. Vigilar y coordinar las actividades de las sedes operativas y demás oficinas y rendir informes que solicite el Ministerio de Transporte.
6. Otorgar, modificar, revalidar, cancelar todas las licencias de conducción de acuerdo con los procedimientos contenidos en el Código Nacional de Tránsito.
7. Otorgar, modificar, revalidar las licencias de conducción para limitados físicos de acuerdo a lo previsto en el artículo 21 del Código Nacional de Tránsito.
8. Expedir, modificar y cancelar Licencias de tránsito para motociclos, ciclomotores, motocicletas, maquinaria agrícola e industrial.
9. Autorizar las modificaciones en las licencias de tránsito, los cambios de vecindad de los vehículos, informando de ello al Ministerio de Transporte.
10. Tramitar lo relacionado a las reconstrucciones y transformaciones de vehículos de acuerdo con lo establecido en el Código Nacional de Tránsito.
11. Reglamentar lo relativo al uso de las vías de acuerdo a su categoría, sentido de ésta, señalización y semaforización de acuerdo a lo de su competencia.
12. Planear, asesorar y coordinar lo relacionado con el proceso de descentralización en materia de tránsito a los municipios del departamento.
13. Las demás que se le asignen por la Ley, los reglamentos o las Ordenanzas y las que en materia de tránsito se delegue por el Ministerio de Transporte.

El Instituto de Tránsito del Atlántico no persigue fines de lucro, sus actividades tienen en cuenta que sus objetivos son educacionales, preventivos, correccionales y de beneficio económico y social hacia la comunidad.

La Dirección y administración del Instituto de Tránsito del Atlántico está a cargo de la Junta Directiva, del Director General y de los demás funcionarios que determinen los actos pertinentes de la Junta Directiva.

La Junta Directa del ITA está integrada así:

1. El gobernador o su delegado, quien la preside.
2. El Secretario de Infraestructura del departamento
3. El Secretario de Hacienda del departamento.
4. El Secretario de Planeación departamental
5. El Director del Instituto de Tránsito del Atlántico

A la Junta Directiva asisten los miembros que la integran y el Director del Instituto de Tránsito

del Atlántico ITA, actúa como secretario de la Junta Directiva y asiste a las reuniones con voz, pero sin voto.

Corresponde a la Junta Directiva entre otras funciones:

1. Aprobar el proyecto del presupuesto anual de ingresos y gastos del Instituto de Tránsito del Atlántico.

2. Autorizar previamente al Director para celebrar convenios de cooperación técnica, administrativa y financiera y el recibo de donaciones y transferencia con organismos de cooperación del orden departamental, nacional e internacional de carácter público y privado, de conformidad con las disposiciones vigentes que rigen la materia.

3. Establecer el valor de los derechos causados por trámites surtidos ante el Instituto, de sus actuaciones y servicios, su incremento anual es de acuerdo al IPC o aplicando un estudio de costos, competencia delegada para su aprobación y aplicación al Director, quien lo adoptará por Resolución

El Director General del Instituto de Tránsito del Atlántico, es nombrado por el Gobernador del Departamento del Atlántico y es un cargo de libre nombramiento y remoción. El Director es el Representante legal y ordenador del gasto de la entidad.

El control administrativo de la ejecución presupuestaria la ejerce el Director General del Instituto de Tránsito del Atlántico "ITA con sujeción a las disposiciones previstas en la Ley.

La Contraloría Departamental del Atlántico ejerce la vigilancia sobre el manejo de los fondos y bienes del INSITTUTO DE TRÀNSITO DEL ATLANTICO, la cual expide para su ejercicio reglamentos acordes con las funciones y actividades que desarrolla el Instituto, a fin de que estos puedan cumplir con eficacia sus atareas.

Organización del Instituto de Tránsito del Atlántico

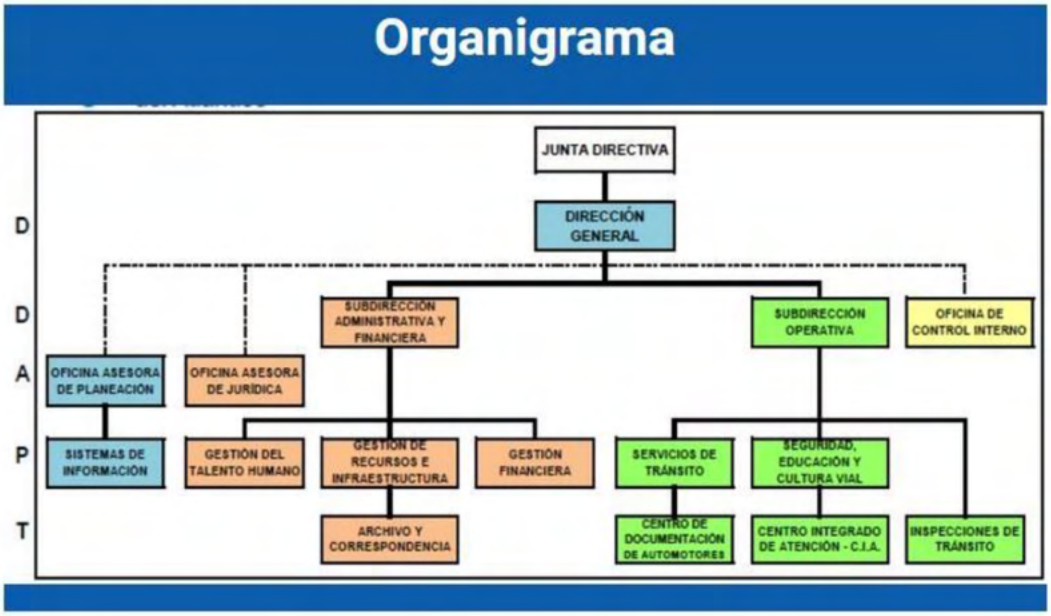

Misión:

Registrar los servicios de tránsito con celeridad, transparencia, calidad y crear una cultura en educación y seguridad vial en el departamento del Atlántico.

Visión:

El Instituto de Tránsito del Atlántico será líder en la prestación de servicios de Tránsito con calidad, generando Cultura, Educación y Seguridad Vial en la Costa Caribe Colombiana en el año 2021.

Continuidad

Por efectos de la pandemia del Covid 19 y el aislamiento obligatorio, la entidad estuvo cerrada desde el inicio de la cuarentena nacional declarada por el gobierno el día 24 de marzo del 2020, hasta mediados del mes de mayo, por lo que se experimentaron cambios en el período contable 2020, Sin embargo, esta situación no compromete en la actualidad la continuidad y funcionamiento del Instituto de Tránsito del Atlántico.

1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones

- El Instituto de Tránsito del Atlántico da cumplimiento a lo establecido en el Marco Normativo emitido por la Contaduría General de la Nación según la Resolución 533 del 2015, Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

- Catálogo General de cuentas adoptado mediante Resolución 620 de 2015 y su versión actualizada.
- Resolución 706 de 2016, mediante la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación.
- Resolución 097 del 15 de marzo de 2017, expedida por la Contaduría General de la Nación, se realizan los reportes en pesos y no en miles de pesos.
- Resolución 182 de 2017, por la cual se incorpora en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales, que deban publicarse de conformidad con el numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.
- Instructivo No. 001 del 04 de diciembre de 2020, de la UAE- Contaduría General de la Nación, relacionada con las instrucciones relativas al cambio de período contable 2020-2021, para el reporte de la información contable.
- Circular No. 001-2020 de 3 de diciembre de 2020 del cierre presupuestal, contable y de tesorería vigencia 2020, expedida por la Sub Dirección Administrativa y Financiera del Instituto de Tránsito del Atlántico.
- Resolución 441 de 2020 por la cual se incorpora a la resolución 706 de 2016 la plantilla para el reporte uniforme de las Notas a los Estados Financieros a presentar a la Contaduría General de la Nación y la disponibilidad de anexos de apoyo para su preparación.

El incremento del capital se obtiene con los resultados del ejercicio, después de tener el valor de los ingresos y deducirle los gastos.

En algunas oportunidades también se obtienen recursos estableciendo convenios interadministrativos con la Gobernación del Atlántico, la Agencia Nacional de Seguridad Vial, entre otros.

Actualmente podemos encontrar algunas limitaciones en lo referente a la Integralidad del Sistema de Información Integrado Administrativo Estatal SIIAFE y sus módulos de ingresos, egresos, gastos, contabilidad, presupuesto y su interoperabilidad con Quipux el nuevo software de servicios de tránsito, sin embargo, esta integración ya se encuentra en proceso de implementación lo que nos permitirá unificar todos los sistemas de información con los movimientos, tramites, recaudos, derechos de tránsito, cartera y comparendos físicos.

Durante el ejercicio contable 2020 como efectos de la pandemia Covid 19 hubo que trasladar los funcionarios a realizar Trabajo en casa por el aislamiento preventivo obligatorio, lo cual tuvo un retraso en el proceso a nivel de flujo de información y la realización de actividades como la toma física de inventarios de propiedades, planta y equipo, controles necesarios para garantizar el normal desarrollo del proceso contable, no obstante, se presentaron de manera oportuna ycompleta los informes contables y declaraciones tributarias a todos los entes de control.

1.3. Base normativa y periodo cubierto

Se prepararon los Estados Financieros que exige el Marco Normativo aplicable a las entidades de Gobierno de acuerdo con la Resolución No. 533 de octubre de 2015 y sus modificaciones, los cuales se relacionan a continuación:

a) Estado de Situación Financiera
b) Estado de Resultados
c) Estado de cambios en el patrimonio
d) Estado de flujo de efectivo (Resolución 033, febrero 10 de 2020, extiende el plazo de preparación y presentación del Estado de Flujo de Efectivo Consolidado hasta el año 2022)
e) Las notas a los Estados Financieros

Los Estados Financieros fueron aprobados el 24 de febrero de 2021 por la Subdirección Administrativa y Financiera y la Dirección General.

A los Estados Financieros presentados no se agregan, ni consolidan fondos o cuentas especiales

Periodo Cubierto

El período contable del Instituto de Tránsito del Atlántico es el comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

1.4. Forma de Organización y/o Cobertura

La entidad de acuerdo con las normas de contabilidad generalmente aceptadas y demás decretos regulatorios, aplica el sistema de causación; según el cual los hechos económicos son reconocidos en el período en el cual se causan; independientemente de que se hayan recibido o pagado de contado.

No obstante, si el proveedor de los implementos o servicios entrega la factura, pero no se ha legalizado el pago de estampillas, póliza de seguros, acta de inicio, pago de seguridad social, se registra cuando estén completos los documentos y hayan sido radicados en correspondencia.

Los estados financieros adjuntos han sido preparados de los registros contables, mantenidos bajo la norma del costo histórico, siguiendo los principios que rigen la contabilidad pública en Colombia, establecidos en el Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la Nación – CGN- y otras normas aplicables. La Contaduría General de la Nación, suspendió a partir del primero de enero de 2002 la aplicación de los ajustes por inflación. Los ajustes por inflación calculados hasta entonces forman parte del costo histórico de la Propiedad Planta y Equipo.

Mediante Resolución 097 del 15 de marzo de 2017, expedida por la Contaduría General de la Nación, se realizan los reportes en pesos y no en miles de pesos como se hacía anteriormente.

Para la tenencia, conservación y custodia de los libros de contabilidad y documentos soporte, se aplican las normas relativas a los soportes, comprobantes y libros de contabilidad establecidas por la Contaduría General de la Nación y por las políticas contables de la entidad
A partir de las disposiciones de los artículos 173 a 175 del Decreto Ley 019 de enero de 2012, los libros de contabilidad se registran por medios electrónicos que garantizan su inalterabilidad ysin imprimirlos.

Los Estados Financieros presentados no contienen, no agregan o consolidan información de unidades dependientes o de fondos sin personería jurídica,

NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS

2.1. Bases de medición

Los estados financieros se preparan sobre la base de la acumulación o del devengo contable. Según esta base, los efectos de las transacciones y demás sucesos se reconocen cuando ocurre y no cuando se recibe o paga dinero u otro equivalente al efectivo.

2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad

De acuerdo con disposiciones legales y las políticas contables de la entidad, la moneda funcional utilizada por el Instituto de Tránsito del Atlántico para registrar las transacciones económicas y elaborar y presentar los Estados Financieros es en pesos colombianos.

Los Estados Financieros se presentan en cifras en pesos colombianos (COP).

La unidad de redondeo de presentación de los Estados Financieros es en pesos.

Importancia Relativa y Materialidad

El reconocimiento, preparación, revelación y presentación de los hechos económicos se hace de acuerdo con su importancia relativa. Un hecho económico es material cuando por su naturaleza o cuantía, su conocimiento o desconocimiento, teniendo en cuenta las circunstancias, puede alterar significativamente las decisiones económicas de los usuarios de la información. Los estados financieros desglosan los rubros específicos conforme a las normas legales o aquellos que representan el 5% o más del activo total, del activo corriente, del pasivo total, del pasivo corriente, del capital de trabajo, del patrimonio y de los ingresos, según el caso.

2.3. Tratamiento de la moneda extranjera

El Instituto de Tránsito del Atlántico no realiza transacciones en moneda extranjera.

2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable

Acatando lo establecido por la CGN en materia de corrección de errores de periodos anteriores, El Instituto de Transito del Atlántico, corregirá dicho error en el periodo en que se detecte dicha situación afectando las partidas de Activos, Pasivos y Patrimonio, de acorde a los efectos de dicho error.

Por lo anterior es pertinente anotar que la oficina de Contabilidad debe revelar de manera detallada en notas a los Estados Financieros, todos y cada uno de los errores y el impacto en la variación de saldos y elevar a un acta de sostenibilidad contable dicho ajuste indistintamente dela materialidad puesto que corresponden a periodos efectivamente cerrados.

Solo cuando la materialidad y el impacto de dicho error afecte de manera significativa la toma de decisiones y no sea subsanable se re expresará dicha información de los Estados Financieros de la entidad.

2.5. Otros aspectos

El Instituto de Tránsito del Atlántico tiene en cuenta el costo histórico para registrar las cuentas por cobrar, la propiedad, planta y equipo, las cuentas por pagar como base de medición y presentación de los Estados Financieros de acuerdo con el Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno, atendiendo la Resolución No. 533 de 2015.

NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES

3.1. Juicios

La entidad para hacer los registros contables determina el procedimiento de aplicación de las políticas contables y tiene en cuenta también lo preceptuado en las políticas operativas y los procedimientos contables. Asimismo, aplica toda la normativa vigente expedida por la Contaduría General de la Nación.

3.2. Estimaciones y supuestos

La entidad utiliza mecanismos para medir hechos económicos que por diferentes situaciones no pueda medirse con fiabilidad o precisión y que solo es posible estimar su valor, por tal razón la información contable del Instituto de Tránsito del Atlántico, solo afectará el periodo contable

cuando se determine un cambio en una estimación predefinida. Cuando se presente tal situación se revelará la naturaleza y el impacto de dicho cambio en el evento en que sea material la información. A continuación, se detallan algunas estimaciones:

- **Estimaciones por Deterioro**

  Se debe realizar estimación por deterioro a la cartera haciendo un estudio individual de las personas naturales y jurídicas que adeudan desde la vigencia 2004 y siguientes a la entidad.

- **Estimaciones por litigios**

  En las estimaciones relacionadas por litigios, aun cuando se han hecho basado en la Resolución No. 353 de noviembre 1 de 2016, por la cual se adopta una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de la entidad, existe incertidumbre en el aumento de los intereses de las sentencias por pagar.

- **Estimaciones por pensiones**

  En las estimaciones por pensiones, se ha tenido en cuenta el estudio que realiza Pasivocol del Ministerio de Hacienda para determinar el pasivo pensional a cargo de la entidad.

  Este registro se realizó atendiendo las políticas contables de la entidad y teniendo en cuenta el Resumen de cálculo actuarial que expidió el Ministerio de Hacienda y Crédito Público actualizado al año 2016 y enviado a la entidad año 2019.
  El cálculo actuarial de pensiones actuales corresponde a las reservas matemáticas de pensiones de pensionados directos y sustitutos.
  El cálculo actuarial de cuotas partes de pensiones corresponde a los bonos pensionales de Activos y Retirados.

3.3. Correcciones contables

El Instituto de Transito del Atlántico, corregirá dicho error en el periodo en que se detecte dicha situación afectando las partidas de Activos, Pasivos y Patrimonio, de acorde a los efectos de dicho error.

Por lo anterior es pertinente anotar que la oficina de Contabilidad debe revelar de manera detallada en notas a los Estados Financieros, todos y cada uno de los errores y el impacto en la variación de saldos y elevar a un acta de sostenibilidad contable dicho ajuste indistintamente dela materialidad puesto que corresponden a periodos efectivamente cerrados.

Solo cuando la materialidad y el impacto de dicho error afecte de manera significativa la toma de

decisiones y no sea subsanable se re expresará dicha información de los Estados Financieros de la entidad.

3.4. Riesgos asociados a los instrumentos financieros

Las cuentas por cobrar de los derechos de tránsito, comparendos físicos y electrónicos están expuestas a los riesgos de crédito y riesgo de liquidez, en caso de que los deudores presenten insolvencia para pagar sus deudas, la cuenta por cobrar de derechos de tránsito data desde la vigencia 2004 y no se ha podido hacer prescripción porque está pendiente por realizar un estudio individual de cada deudor para comprobar su insolvencia

3.5. Aspectos generales contables derivados de la emergencia del COVID-19

El Ministerio de Salud y Protección Social, el 10 de marzo de 2020, expidió la Resolución 380 de 2020, en la que establece el aislamiento y cuarentena de viajeros procedentes de China, Italia, España y Francia.

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró que el brote del Covid 19 es una pandemia por la velocidad en su propagación y porque se habían contagiado en más de 114 países de diferentes continentes.

El 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección social en la Resolución No. 385, declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020 por causa del coronavirus COVID 19 y se adoptaron a partir de ahí medidas sanitarias y de emergencia sanitaria, de emergencia social, económica, ecológica y orden público de aislamiento y cuarentena frente al virus.

El 12 de marzo de 2020, la Presidencia de la Republica expidió la Directiva Presidencial No. 02 de marzo de 2020, por medio de la cual se dieron instrucciones para que las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial adoptaran medidas orientadas a atender la contingencia generada por el Covid 19, utilizando el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), en lo referente al trabajo en casa se indicó que se debería permitir el desarrollo de funciones y actividades que posibilitaran el cumplimiento de estas desde los lugares de residencia de los funcionarios.

El 12 de marzo de 2020, la Directora del Instituto de Tránsito del Atlántico expide una Circular por medio de la cual se adoptan las acciones para contener el Covid 19 y la prevención de enfermedades asociados con enfermedades respiratorias y recomienda trabajo en casa para los funcionarios que hubiesen estado en contacto con personas contagiadas con el virus.

El 16 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social expide la Resolución No. 0444, por la cual declara la urgencia manifiesta para celebrar la contratación de bienes y servicios necesarios para atender la emergencia sanitaria causada por el coronavirus COVID 19.

El 17 de marzo de 2020, la Presidencia de la República, expide el Decreto 417, por el cual se declara Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

El 19 de marzo de 2020, el Ministerio del Trabajo en la Resolución No. 0803, resuelve ejercer de manera oficiosa el poder preferente respecto de todos los tramites radicados en todas las oficinas denominados Autorización a empleador para suspensión temporal de actividades hasta por 120 días.

El 22 de marzo de 2020, el Ministerio del Interior, expidió el Decreto 457, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus Covid 19 y el mantenimiento del orden público, se ordena el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de Colombia desde el 25 de marzo hastael 13 de abril de 2020, que luego fueron prorrogando con el Decreto 531 del 8 de abril de 2020 hasta el 27 de abril, Decreto 593 de 24 de abril se extendió el aislamiento preventivo hasta mayo 11 y así con el Decreto 636 hasta mayo 25 y con Decreto 637 del 6 de mayo hasta el 6 dejunio de 2020.

El Instituto de Tránsito del Atlántico en cumplimiento a la instrucción impartida por la Gobernadora del Departamento del Atlántico, mediante el Decreto 154 del 24 de marzo de 2020, por medio del cual se modifican las medidas adoptadas al interior de la Administración departamental por razones de salubridad pública, decide suspender la atención presencial en la entidad de manera temporal y extraordinaria y hasta que se supere la emergencia sanitaria.

Por lo anterior, la entidad envió los links a través de los correos electrónicos para continuar con las actividades de trabajo en casa con el fin de cumplir con los reportes periódicos que se envían desde Contabilidad a los diferentes entes de control como la Contraloría General de la República, Gobernación del Atlántico, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), la Alcaldía de Barranquilla, Contraloría Departamental del Atlántico, Superintendencia de Transporte y la Contaduría General de la Nación, esta última expidió la Resolución No. 079 de marzo 30 de 2020, por la cual prorrogó hasta el 29 de mayo de 2020 el plazo del envío de la Información Contable pública del trimestre enero a marzo, que se debía enviar el 30 de abril de 2020 a través del CHIP.

Es así como desde el 24 de marzo de 2020, se cierran las instalaciones y la atención al público, se mantuvo cerrada desde el 24 de marzo, durante este tiempo se remodelaron las instalaciones, se instalaron vidrios de protección con el fin de minimizar el contagio, se compraron elementos de desinfección y protección como tapabocas, alcohol, gel antibacterial, jabón líquido para manos, toallas de manos, tapetes para el piso y se contrató un personal para medir la temperatura y tomar los datos personales de los usuarios que ingresaran a las sedes, esto con el fin de cumplir con el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo delcoronavirus Covid 19, lo que permitió abrir nuevamente las instalaciones a mediados del mesde mayo de 2020.

Este cierre de más de un mes, generó un impacto significativo en los ingresos debido a que no había atención presencial, por consiguiente, no se realizaron trámites de matrículas, expedición de licencias de tránsito y de conducción, ante esta situación la administración conforme a las directrices presidenciales y departamentales, expidió Resolución No. 116 de fecha 18 de marzo de 2020, a través de la cual declara la Urgencia Manifiesta en el Instituto de Tránsito del Atlántico.

Que el artículo 3 del Decreto 491 de 2020 establece frente a la prestación de los servicios a cargo de las entidades, lo siguiente: "Artículo 3. Prestación de los servicios a cargo de las autoridades. Para evitar el contacto entre las personas, propiciar el distanciamiento social y hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente Decreto velarán por prestar los servicios a su cargo mediante la modalidad de trabajo en casa, utilizando lastecnologías de la información y las comunicaciones. Las autoridades darán a conocer en su página web los canales oficiales de comunicación e información mediante los cuales prestarán su servicio, así como los mecanismos tecnológicos que emplearán..."

Que el Instituto de Tránsito del Atlántico en aras de atender la contingencia descrita y garantizar la continuidad en la prestación de los servicios, contrató los servicios digitales, Sede Electrónica, Gestión de la Atención y demás servicios que permitieron la virtualización de la operación y la transformación digital de la misma. Mediante el contrato No 090 de 2020, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONFIGURACIÓN, IMPLEMENTACIÓN,INTEGRACIÓN, SOPORTE Y SEGUIMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA QUE PERMITA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO, CUMPLIENDO CON LOS ESTÁNDARES EXIGIDOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA PARA MITIGAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID – 19.

El 28 de marzo de 2020, el Ministerio de Justicia y del Derecho, expide el Decreto Legislativo No. 491 de marzo 28 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de la autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de loscontratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, tal como la suspensión de términos de las actuaciones administrativas o jurisdiccionales en sede administrativa en elmarco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Se contrató una empresa de transporte para realizar el traslado de los servidores públicos desde sus residencias a la sede operativa de Sabanagrande con el fin de garantizar la prestación del servicio y minimizar el riesgo de contagio.

Fue necesario hacer cambios a nivel interno del ITA de los proveedores de los softwares de trámites y administración de cartera que hacía 8 años estaba a cargo de Civitrans según el contrato 85 de 2011 con la empresa la cívica impresores, cuyo plazo finalizó el 1 de enero de

2020 y fue prorrogado hasta el 31 de mayo 2020 y se administraba los comparendos físicos con el software Multas express, información que fue integrada en el nuevo software de servicios de tránsito Quipux.

El 13 de abril de 2020, ante la situación de que algunos funcionarios realizaban sus labores en el área de atención al cliente y por la pandemia la entidad suspendió la prestación del servicio, estos servidores estaban cesantes, y otros funcionarios tenían dos periodos acumulados por lo que la directora del ITA autorizó las vacaciones a 20 servidores públicos.

El 15 de abril de 2020, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expide el DecretoLegislativo 568, mediante el cual se crea el impuesto solidario por el Covid 19, dentro del Estado de Emergencia, Social y Ecológica en el que se retuvo durante los meses de mayo, junioy julio de su salario a la Directora General, quien cumplía los requisitos por devengar mensualmente más de $10.000.000.

Por lo anterior, la Contaduría General de la Nación, expidió la Resolución No. 091 de mayo de 2020, por la cual se crean en el Catálogo General de Cuentas del Marco normativo para entidades de Gobierno, subcuentas para el registro o reporte del Impuesto solidario por el Covid19 del aporte solidario voluntario por el Covid 19.

No obstante, mediante la Sentencia C-293 de 2020 del 5 de agosto 2020, la Corte Constitucional declara inexequible los artículos 1° al 14° del Decreto Legislativo 568 de 2020,lo cual tuvo efecto retroactivo y los dineros que a los sujetos pasivos se les hubiera retenido, se entenderán como abono del impuesto de renta para la vigencia 2020, que deberá liquidarse y pagarse en el año 2021.

El 20 de mayo de 2020 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expide el Decreto 678, por medio del cual se establecen medidas para la gestión tributaria, financiera y presupuestal, faculta a gobernadores y alcaldes para reorientar rentas de destinación específica y modificar el presupuesto, en el artículo 7°. se establece la recuperación de cartera permitiendo el no pago de intereses y sanciones y porcentajes de descuentos en el capital con el fin de lograr la recuperación de cartera a favor de entidades territoriales sobre impuestos, tasas, contribuciones y multas pendientes de pago, así como la posibilidad de aliviar la situación económica de los deudores, contribuyentes, responsables, agentes retenedores y demás obligados.

Basados en lo anterior, la entidad se acogió a la aplicación de estos beneficios, lo que permitió que se incrementaran de manera significativa el recaudo por cartera de derechos de tránsito, comparendos físicos y electrónicos y se viera reflejado en los saldos de las cuentas de ahorros y corriente a diciembre 31 de 2020, generando un superávit neto de tesorería.

Sin embargo, la Corte Constitucional, a través de la Sentencia C-448 de octubre 15 de 2020, declaró inexequibles los artículos 6, 7 y 9 del Decreto 678 de 2020, suspendiendo el no cobro de intereses y sanciones y los porcentajes en capital.

La Asamblea departamental del Atlántico, el 20 de noviembre expidió la ordenanza No 510 de 2020, "*por la cual se establecen normas para recuperación de cartera tributaria con condición especial de pago, para aliviar la situación económica de los contribuyentes y facilitar el pago de las obligaciones vencidas, buscando mitigar el impacto de la crisis económica generada porla pandemia covid - 19.*" mediante la cual establece condición especial de pago en relación conlos impuestos, tasas, contribuciones, pendientes de pago así:

> *"Artículo 1. Recuperación de cartera con condición especial de pago. Con el fin de recuperar su cartera, así como la posibilidad de promover medidas que alivien la situación económica de los deudores y facilitar el pago de obligaciones tributarias vencidas, los contribuyentes, responsables, agentes retenedores y demás obligados podrán acceder a la condición especial de pago en relación con los impuestos, tasas, contribuciones, pendientes de pago, así: Entre el 1 de noviembre de 2020 y hasta el 31 diciembre se pagará el 90% del capital, sin intereses ni sanciones, para las obligaciones vencidas hasta el 20 de mayo de 2020. Entre el 1 de noviembre de 2020 y hasta el 31 diciembre de 2020, se pagará el 100% del capital e intereses, sin sanciones, para las obligaciones vencidas después del 20 de mayo de 2020".*

Por lo que el ITA con el fin de seguir otorgando facilidades de pago a los contribuyentes para pagar la tasa de derechos de tránsito, se acogió a lo dispuesto en la ordenanza 510 de 2020, mediante la resolución 412 del 23 de noviembre de 2020.

El artículo 15 de la ordenanza 000488 de 2020, facultó al director del Tránsito del Atlántico para determinar el valor de los derechos causados en los trámites de permisos para el Tránsito de los vehículos de cargas indivisibles, extra pesadas y Extra dimensionadas, de acuerdo al análisis tarifario, en cumplimiento del Decreto 559 de 2008, de la Gobernación del Atlántico, el cual en su artículo 1°, prohíbe el tránsito de vehículos automotores de más de dos ejes y/o que sobrepasen las 11,2 toneladas por eje por las vías secundarias y terciarias del Departamento del Atlántico.

Por lo que la directora de la entidad mediante la resolución 92 del 5 de marzo de 2020 inició la expedición y cobro de estos permisos de circulación por las vías secundarias del departamento y se utiliza la cuenta de ahorros No. 24100001817 de Davivienda

El 17 de junio de 2020, con la Resolución No. 109 la Contaduría General de la Nación adiciona un formulario de reporte correspondiente a los periodos abril-junio y siguientes hasta que duren los impactos generados por el Covid 19, teniendo en cuenta que la CGN ya había expedido la Circular Externa 01 de mayo 13 de 2020, mediante la cual informa que va a requerir información relacionada con la financiación y uso de los recursos destinados a la atención de la emergencia, por lo que a la fecha estaba elaborando un formulario adicional (COVID) en la categoría Información Contable Pública Convergencia identificado CGN202_004_COVID_19 resaltando que los estados financieros de la entidad pública hacen parte de esta categoría.

Ante la suspensión de actividades fuera de las instalaciones del ITA y de mantener el aislamiento preventivo obligatorio para prevenir la propagación del virus COVID 19, se disminuyeron los gastos de bienestar social, porque se suspendieron actividades recreativas, los gastos de viaje porque las capacitaciones se recibieron en forma virtual.

Por último, esta coyuntura ocasionada por la emergencia sanitaria ha generado situaciones especiales de índole administrativo y financiero en el Instituto de Transito del Atlántico, resumidas en los párrafos anteriores.

NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES

El Manual de Políticas Contables y operativas de la entidad aprobado mediante Resolución No. 369 de 2017, establece los aspectos exigidos por el Marco Normativo Contable para entidades de Gobierno con base en la Resolución No. 533 de 2015, expedida por la Contaduría General de la Nación.

Las políticas de orden contable establecidas por el Instituto de Tránsito del Atlántico, se encuentran armonizadas con los parámetros emanados por la Contaduría General de la Nación y los contenidos del Marco Normativo para entidades de Gobierno, es importante señalar que cualquier política que no se encuentre descrita en el Manual de Políticas de la entidad se entiende amparada por las directrices y definiciones que en la materia haya establecido la Contaduría General de la Nación.

- Clasificación de Activos y Pasivos

Los activos y pasivos se clasifican según su destinación o su grado de realización o exigibilidad en términos de tiempo, en corrientes y no corrientes. Para tal efecto se entiende como activos o pasivos corrientes, aquellas partidas que serán realizables o exigibles en un plazo no mayor a un año y más allá de este tiempo, no corrientes.

- Efectivo y Equivalentes al Efectivo

Dentro del proceso de convergencia hacia las Normas internacionales de Contabilidad del Sector Publico NIC SP, se hace imperiosa la necesidad de establecer con claridad cuáles son los cambios en el manejo del efectivo y su equivalente, en el sentido de poder controlar su uso y restricción y establecer políticas adecuadas en manejo y control de la información.

Alcance: Las cuentas y subcuentas aplicables en esta política están definidas en el Catálogo General de Cuentas amparado bajo resolución 620 del 2015, con el siguiente detalle.

1105 Caja
1110 Depósito en instituciones financieras

De estas cuentas se desprenden Subcuentas que obedecen al detalle transaccional propio de la entidad en su operatividad del día a día y se busca controlar el uso restringido que puedan llegar a tener las cuentas bancarias con medidas cautelares y restricción propia por la destinación del recurso y aplicación de giros.

Con base en lo anterior, se pretende controlar de manera detallada las cuentas, 110502- Caja Menor, 111005 – Cuentas Corrientes, 111006 Cuentas de Ahorros como cuentas de uso operativo sujeto a ajustes y conciliaciones de manera mensualizada.

Definiciones: En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan los recursos de liquidez inmediata, Cuenta de caja, cuentas corrientes, cuentas de ahorro y fondos que están disponibles para el desarrollo de las actividades de la entidad. Así mismo incluye, un nivel de auxiliares por cada tipo de cuenta bancaria y los bancos donde se tengan aperturadas dichas cuentas, definiendo los nombres de acorde a los niveles de identificación y uso del recursos o fuente de financiación.

- Efectivo: Es la moneda de curso legal en caja y en depósitos bancarios disponibles para la operación de la entidad; tales como, en cuentas de cheques, giros bancarios, telegráficos o postales y remesas en tránsito.
- Efectivo y equivalentes de efectivo: Son valores de corto plazo, de gran liquidez, fácilmente convertibles en efectivo y que están sujetos a riesgos poco importantes de cambios en su valor, tales como: monedas extranjeras, metales preciosos, amonedados e inversiones disponibles a la vista.
- Efectivo restringido: Son el efectivo y los equivalentes de efectivo que tienen ciertas limitaciones para su disponibilidad, las cuales normalmente son de tipo contractual.
- Entradas de efectivo: Son operaciones que provocan aumentos del saldo de efectivo y equivalentes al efectivo.
- Flujo de efectivo: Son entradas y salidas de efectivo y equivalentes de efectivo.

Reconocimiento: El Instituto de Transito del Atlántico, reconocerá como Efectivo o Equivalente de Efectivo, en moneda funcional (Pesos Colombianos), aquellas transferencias o recursos recibidos en bancos u otro tipo de entidad financiera, que sea fácilmente realizable y que no exista riesgo de cambio en su valor, su rotación debe ser constante y no debe tener ningún tipo de restricción en su manejo.

Medición Inicial: La medición inicial del Efectivo y sus equivalentes se darán por el valor o costo de la transacción en moneda funcional (Pesos Colombianos), realizada a través del sistema financiero colombiano, las cuales de manera obligatoria al cierre de cada periodo mensual o vigencia fiscal deben quedar debidamente conciliadas.

Se presentará como activo corriente si es inferior a un (1) año o como no corriente si es superior a ese período, informando igualmente esta situación mediante notas a los estados financieros. En el caso de que se cree un fondo de administración de recursos, para un proyecto en particular,

este hecho se debe revelar en las notas a los estados financieros.

Medición Posterior: Al igual que la medición inicial, ésta se dará por el valor de costo o valor nominal de la transacción y cualquier variación significativa se revelará en notas indistintamente de la destinación del recurso o su restricción de uso.
Situaciones Específicas.

Partidas Conciliatorias.

De manera general se hace imperiosa la necesidad de controlar al detalle las conciliaciones bancarias, razón por lo cual todas las partidas que se determinen en dicho proceso se deben registrar en la contabilidad en el periodo en que se detecten, de tal manera que de forma mensualizada las consignaciones no identificadas se deben registrar como pasivos y los ingresos y gastos de orden financiero propios de la operación por trámite bancario, se deben registrar en la contabilidad indistintamente de su trámite presupuestal.

Los rendimientos generados en el flujo del manejo de los recursos efectivos, se manejarán como pasivos en el evento de que, por efecto de convenios, control o restricción de recursos, frente a las demás situaciones se registrarán como ingresos de la entidad de acorde a la destinación del recurso generador de dichos rendimientos.

Revelaciones

De manera detallada e individualizada se revelarán de manera específica las siguientes anotaciones.

- Inventario detallado de cuentas bancarias, indicando el tipo, el origen, el banco.
- Si se da un tipo de restricciones se debe indicar a que corresponde, manifestando si es de ordenamiento legal (medidas cautelares de embargo).
- Para el caso de medidas cautelares se debe indicar el número del proceso, demandante, pretensiones, descripción y juzgado que emite dicha orden.
- En importante anotar el detalle de la participación en el saldo de bancos los recursos con destinaciones específicas, indicando tipo de destinación, estado de avance, ejecutor y cofinanciador.
- Individualizar los rendimientos generados e indicar si obedecen a pasivos para su devolución y a qué proyectos están relacionados.
- Para el caso de partidas por recaudos no identificados se debe hacer mención sobre los saldos y el estado de control e identificación de los mismos.
- Para el caso de las cajas menores se debe indicar que estas están sujetas a lo establecido en las resoluciones emitidas para su apertura y control.

Anexos Documentales del Efectivo y Equivalentes

- Formato de Conciliaciones Bancarias.
- Formato de Arqueos caja menor.

- Inventario de títulos a favor de la entidad

Política Operativa

Operaciones resultantes de la Administración de Cajas Menores
Consideraciones generales para llevar a cabo el trámite
La administración de las Cajas Menores que se encuentran a cargo de la Sub Dirección Administrativa y Financiera y la Secretaria de Dirección

La operación se lleva a cabo en tres tiempos:

- Constitución caja menor: Se realiza al inicio de cada vigencia a través de una Resolución de apertura.
- Legalización y reembolso: Se detallan todas las operaciones que generan desembolsos de recursos de caja menor, por los conceptos del gasto definidos para su constitución. Se lleva a cabo mensualmente o antes si se cumple con el monto para solicitar la legalización
- Cierre de caja menor: se realiza al cierre de cada vigencia, entregando a Tesorería los soportes de los desembolsos y la consignación si existía saldo en efectivo.

La política administrativa se encuentra definida en el Manual de Procedimiento de caja menor establecido.

- Cuentas por cobrar

El Instituto de Transito del Atlántico, cuenta en su estructura presupuestal como fuente primaria de sus recursos propios los provenientes de los derechos de tránsito, trámites, multas por contravenciones al código físicas y electrónicas o foto multas, rendimientos financieros y los ingresos productos de convenios interadministrativos que se ejecuten.

Alcance: Las cuentas y subcuentas aplicables en esta política están definidas en el Catálogo General de Cuentas amparado bajo Resolución 620 de 2015, con el siguiente detalle y deben cumplir con los criterios de reconocimiento y medición propios de la dinámica contable y su naturaleza normativa a nivel de transferencias de la nación.

Los componentes de este grupo de cuentas se detallan así:

Cuentas que le aplican a entidad de gobierno Instituto de Tránsito del Atlántico.

De estas cuentas se desprenden Subcuentas que obedecen al detalle transaccional propio de la entidad, a la individualización de los conceptos de la venta de Servicios y otras cuentas por cobrar, de igual manera se tienen presente las clasificaciones del tiempo de las cuentas por cobrary su derecho de cobrabilidad y posible deterioro de las mismas.

Definiciones: Las Cuentas por Cobrar de El Instituto de Transito del Atlántico, están representadas en un gran volumen por la cartera de entidades pertenecientes a los sectores público y privado a los cuales corresponden las personales naturales y jurídicas propietarios de los vehículos que se encuentran matriculados en esta entidad.

Dentro de esta política contable, se hace parte integral la definición de las Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo, cuentas por cobrar de Vigencias Anteriores y Actual, y si pertenecen a servicio particular, publico, oficial y motos.

Reconocimiento: El Instituto de Transito del Atlántico, registra el reconocimiento de las cuentas por cobrar con base en el derecho cierto de cobro y sobre el control de la misma, en lo referente al reconocimiento de impuestos generados en periodos anteriores a la presente vigencia y por efecto de la aplicación de la resolución 107 del 2017, se registra según sea el caso, tal como lo establece el Nuevo Marco Normativo.

Todo lo anterior teniendo presente las acciones de cobro que viene adelantando la entidad en pro de la depuración de la cartera en especial la de los derechos de tránsito y los comparendos físicos y electrónicos, para lo cual tiene personal interno disponible que no es suficiente y por eso además ha contratado los servicios de la empresa Inversiones Tecnológicas de América, entidad que realiza el cobro persuasivo y cobro coactivo de estas cuentas por cobrar.

No obstante, el Instituto de Tránsito del Atlántico presenta una cartera desde la vigencia 2004, la cual está en proceso que se tomen decisiones referentes al registro contable de la cartera de las vigencias 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008, las cuales fueron entregados inicialmente a la entidad U. T. Servicios para que hiciera el apoyo de cobro persuasivo y coactivo y se han agotado diferentes medios para la recuperación de estos valores y teniendo en cuenta que las vigencias 2009, 2010 y 2011 se entregaron para su cobro a Inversiones Tecnológicas de América. Después de reuniones con el Comité de Sostenibilidad Financiera y basados en la Resolución No. 031 de febrero 9 de 2012, por la cual se deroga la Resolución No. 038 de 31 de enero de 2007 y se fija el reglamento interno de recaudo de cartera del Instituto de Tránsito del Atlántico, se definirá el procedimiento a seguir con la cartera desde la vigencia 2004.

Medición Inicial: Para la medición inicial de las cuentas por cobrar, estas se registrarán al costo de la transacción y por los montos definidos en los soportes documentales.

Medición Posterior: El Instituto de Transito del Atlántico, mantendrá, las cuentas por cobrar por el valor de la transacción. Las cuales por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para el efecto, por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro.

El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al

valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados de la misma (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido). Para el efecto, se utilizará, como factor de descuento la tasa de interés de mercado aplicada a instrumentos similares.

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas.

Lo anterior tomando como base lo planteado en el Marco normativo, en lo referente a la determinación del deterioro, será responsabilidad de la oficina de facturación y cartera, estimar dichos factores y montos de manera detallada e individualizada, además la oficina de contabilidad registrará un gasto por deterioro y afectará un menor valor a las cuentas por cobrar. Todo lo anterior con base en las herramientas de tipo tecnológico que permiten el detalle de los contribuyentes y la individualización del derecho a cobro.

También se generarán intereses de mora si ha pasado la fecha de vencimiento sin que se hayan recaudado estos valores y en caso de que la entidad que representa los abogados externos haga el cobro persuasivo o coactivo se generarán costas procesales que asumirá el deudor.

Baja en Cuentas: Se dejará de reconocer una cuenta por cobrar cuando los derechos expiren, se renuncie a ellos o cuando los riesgos y las ventajas inherentes a la cuenta por cobrar se transfieran. Para el efecto, se disminuirá el valor en libros de la cuenta por cobrar y la diferencia entre este y el valor recibido se Reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Revelaciones: La información a revelar por parte de la entidad corresponde en detalle a:

- Información relativa a los saldos en libros.
- Plazos.
- Tasas.
- Vencimientos.
- Restricciones.
- Métodos de estimación del deterioro.
- Análisis de antigüedad.
- Detalle de materialidad de cuentas deterioradas.
- Determinación del impacto por conciliaciones de cartera.

Se revelará el valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado. Adicionalmente, se revelará.

a. Un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora, pero no deterioradas al final del periodo.
b. Un análisis de las cuentas por cobrar que se hayan determinado individualmente como

deterioradas al final del periodo, incluyendo los factores que la entidad haya considerado para determinar su deterioro.

Cuando la entidad haya pignorado cuentas por cobrar como garantía por pasivos o pasivos contingentes, revelará el valor en libros de las cuentas por cobrar pignoradas como garantía, y los plazos y condiciones relacionados con su pignoración. Si la entidad ha transferido cuentas por cobrar a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, la entidad revelará, para cada clase de estas cuentas por cobrar, lo siguiente:

a. La naturaleza de las cuentas por cobrar transferidas.
b. Los riesgos y ventajas inherentes a los que la entidad continúe expuesta y
c. El valor en libros de los activos o de cualesquiera pasivos asociados que la entidad continúe reconociendo.

Política Operativa

Derechos de tránsito

Al inicio de cada vigencia, es decir, el primer día hábil de enero, se causa en un comprobante que se llama liquidación de derechos de tránsito, en este se contabiliza el valor que registra el operador que administra los derechos de tránsito a cada placa por concepto de derechos de tránsito de la vigencia que inicia.

Se hace un reconocimiento de cuentas por cobrar por derechos de tránsito, debitando cuentas por cobrar y acreditando ingresos.

Una vez los usuarios cancelan, se registra en el software Quipux y al finalizar el mes se hace el cargue de ingresos con la interface que automáticamente al estar parametrizados con las cuentas contables acredita la cartera y debita el banco.

- Propiedades, planta y equipo

El Instituto de Transito del Atlántico, tiene organizada de manera física el inventario de bienes muebles e inmuebles, estos inventarios corresponden a las propiedades de la entidad en el giro de las operaciones propias de la entidad estatal y como consecuencia de esto, se han generado adquisiciones para uso y buena operación de los funcionarios, en busca de la excelencia y mejorar la calidad de atención a los usuarios de los servicios que presta la entidad.

Alcance: Las cuentas y subcuentas aplicables en esta política están definidas en el Catálogo General de Cuentas amparado bajo resolución 139 del 2015, con el siguiente detalle y deben cumplir con los criterios de reconocimiento y medición propias de la dinámica contable y su naturaleza.

Los componentes de este grupo de cuentas que hacen parte de la operatividad transaccional del Instituto de Transito del Atlántico, se detallan así:

- 1605 Terrenos
- 1625 Construcciones En Curso
- 1620 Maquinaria Planta Y Equipo En Montaje
- 1640 Edificaciones
- 1655 Maquinaria Y Equipo
- 1665 Muebles, Enseres Y Equipos De Oficina
- 1670 Equipos De Comunicación Y Computación
- 1675 Equipo De Transporte, Tracción Y Elevación
- 1685 Depreciación Acumulada (Cr)

De este grupo de cuentas de mayor se desagregan auxiliares que corresponden al control contable que se ejerce en la entidad a nivel transaccional, la individualización de los activos se mantiene en cuadros con base en el inventario realizado por la entidad en la vigencia 2019.

Con base en lo anterior se han venido aplicando los principios de contabilidad precedente en lo referente al registro de nuevos activos y la adecuada depreciación de lo que a costos históricos se refiere.

De igual manera se contempla el deterioro como elemento formulado con base en los lineamientos de la Contaduría General de la Nación y se determina de manera anualizada e individual previa certificación de los responsables de cada bien o activo y acompañado de un concepto de personal idóneo frente a dicha valoración.

Reconocimiento: El ITA, registra el reconocimiento de la Propiedad, Planta y Equipo al costo de Adquisición, mas todos los emolumentos que por norma se requieran para el buen uso y desmonte del activo y que con base a certificados se haya definido con claridad la intención de laadquisición y la conceptualización del control sobre dicha propiedad.

Para el tema del reconocimiento la Propiedad Planta y Equipo de menor cuantía, ésta se determina en un monto de dos Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, a excepción de losEquipos de Cómputo nuevos que se deben registrar como un todo detallando sus componentes para efectos de control y su proceso de depreciación individualizada en lo que a licencias de Software se refiera, en lo que se refiere incorporación a la contabilidad como nuevos o su proceso de ajuste frente al saneamiento contable y sostenibilidad permanente, de acuerdo a los parámetros establecidos de manera administrativa en el mantenimiento y custodia de dichos bienes.

De igual manera en lo referente a los mantenimientos de la Propiedad planta y Equipo, estos se deberán registrar como Gastos del periodo, en el entendido de que estas erogaciones no incrementan la vida útil del bien.

Por lo anterior y con base en el criterio de materialidad se determinarán las adiciones y mejoras que se hagan a los activos que componen la Propiedad, Planta y Equipo de la entidad, para su registro como gasto o mayor valor de dicho bien, de igual manera se deberán hacer los cálculos de los montos de depreciación o deterioro de los mismos.

Medición inicial: En El Instituto de Transito del Atlántico, todo lo concerniente a propiedades, planta y equipo se medirán por el costo, el cual comprende, lo siguiente:

- El precio de adquisición.
- Los aranceles de importación.
- Los impuestos indirectos no recuperables.
- Los costos de preparación del lugar para su ubicación física.
- Los costos de instalación y montaje.
- Los honorarios profesionales generados en la puesta en marcha de dicho activo.
- Los costos necesarios para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad.
- Los costos por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del lugar sobre el que se asiente y se medirán por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá la entidad para llevar a cabo el desmantelamiento y retiro del elemento al final de su vida útil, o la rehabilitación del lugar.
- Los mantenimientos de dichos activos definidos como propiedad plantan y equipo afectaran el gasto a criterio del Contador de la Entidad, en la medida que se mida la materialidad y este sea significativa y alargue la vida útil del mismo.

Medición posterior: Para los efectos de poder determinar dicha medición, la oficina de contabilidad, tomara como referente el Costo menos la depreciación y el deterioro acumulado, para todos los efectos la depreciación se calculara con base los lineamientos de la vida útil que debe ser definida desde el momento de la adquisición, estableciendo la intención de uso la vida económica probable, en el mismo sentido el deterioro se calculara con base en los criterios definidos por la CGN y sus lineamientos normativos del nuevo marco conceptual para entidades de gobierno.

- **Depreciación**

Para el tema de la determinación de la vida útil, esta debe venir certificada por el personal idóneo desde el momento de adquisición, cuando se trate de Propiedad Planta y equipo que sus componentes se midan por su materialidad se pueden aplicar procesos de depreciación por elementos o piezas.

Bajo ninguna circunstancia la determinación de la vida útil del bien, no puede ser superior a la vida económica definida.

De manera general y específica el método de depreciación será el de línea recta.
La oficina encargada de la administración de la Propiedad Planta y Equipo será la responsable de

certificar el estado del activo en el mes de noviembre de cada vigencia a fin de que la oficina de contabilidad haga los ajustes pertinentes al cierre contable de la vigencia.

Para la aplicación del deterioro, éste se determinará de manera anualizada y se aplicaran los criterios de medición establecidos por la CGN.

El Instituto de Transito del Atlántico maneja la siguiente estructura de tiempos para la determinación de la depreciación de manera individualizada a través de mecanismoselectrónicos:

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	AÑOS DE VIDA UTIL
1620	Maquinaria, planta y equipo en montaje	10
1640	Edificaciones	50
1655	Muebles, enseres y equipos de oficina	10
1670	Equipos de comunicación y computación	5
1675	Equipo de transporte, tracción y elevación	5

- **Deterioro**

Serán objeto de deterioro los bienes y los componentes de Propiedades planta y equipo, en primera instancia que superen los 20 Salarios Mínimos legales mensuales vigentes.
Los cuales se determinarán de acorde a los lineamientos generales de la Contaduría General de la Nación definidos en la Resolución 484 del 2017.

- **Baja en cuentas.**

Se podrá dar de baja a los elementos de Propiedades Planta y Equipo desde la situación contable cuando el bien no cumpla con los requisitos mínimos definidos por la CGN en lo referente a los componentes de P.P.y E., de igual manera cuando se retire permanentemente del uso operativo, no se espere un beneficio económico o potencial de servicios, esta transacción deberá registrar contra el gasto del periodo.

Se debe hacer claridad que no son bajas en cuentas cuando los bienes presenten salidas para mantenimiento o cambio por garantía hasta cuando no se haya realizado el cambio previa autorización del comité de bajas o comité de inventarios.

Revelaciones: El Contador de la entidad, deberá indicar de manera detallada:

- Las estimaciones y cálculos de la depreciación, esto de manera detallada e individualizada, indicando el impacto y la materialidad de los bienes que componen esta política de manera específica.
- Determinación del deterioro, el cual deberá calcularse por lo menos una vez al año.

Política Operativa

El reconocimiento contable de los nuevos elementos adquiridos se realiza con el procesamiento de las obligaciones en Contabilidad, luego de la recepción de los bienes por parte de la persona responsable en Almacén, tomando como base el documento que sirvió de soporte para dar ingreso, la factura y la entrada a almacén.

De la misma manera, para efectos de reconocer contablemente las novedades que se presenten en la administración de los bienes de la entidad, en atención a la solicitud de información trimestral o anual del cierre contable, el Almacén debe remitir a Contabilidad a través de correo electrónico la información detallada de los bienes en archivos de Excel, que contiene por Grupos de Bienes debidamente identificados con su código de activo (placa), la siguiente información para cada elemento:

- ✓ Costo del bien (con todos los valores que esto implica)
- ✓ Vida útil estimada
- ✓ Depreciación (saldo anterior, del mes y acumulada)
- ✓ Deterioro (Cuyo valor debe estar justificado y soportado)
- ✓ Conciliación entre los datos que reposan en el aplicativo de Almacén y la información que reposa en la contabilidad, a la fecha de corte informada.

Así mismo, de conformidad con la Norma de depreciaciones del valor de los activos, al final del periodo contable mensual deberá determinar a través de la vida útil el valor de la Depreciaciónde cada bien del grupo de Propiedades, Planta y Equipo, calcular la depreciación y hacer los registros contables por parte de la persona encargada en Contabilidad.

En esta denominación se incluyen las cuentas que representan:

a) Los activos tangibles empleados por la entidad para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios o para propósitos administrativos.

Se debita en las cuentas del grupo 16 de Propiedades, Planta y equipo y se acredita en la cuenta 240101 Bienes y servicios.

- ➢ Activos intangibles

El Instituto de Transito del Atlántico, tiene la responsabilidad de cumplir la política contable para cada clase de activos intangibles y establecer los criterios para su reconocimiento, medición y revelación, tal como se indica a continuación:

Alcance: La presente política debe ser aplicada por El ITA y será complemento del Nuevo Marco Normativo contable definido por la Contaduría General de la Nación mediante la Resolución 533 de 2015, y sus modificatorios, para las entidades de gobierno.

Esta política contable aplica para aquellas erogaciones que tengan el carácter de intangible y sobre las cuales:

- Se espera obtener beneficios económicos futuros y/o potencial de servicio,
- Se posea el control y
- Sean plenamente identificables

Incluye las siguientes clases de activos intangibles, siempre y cuando cumplan con los lineamientos indicados anteriormente:

•Las licencias y derechos de software: Las licencias de programas informáticos y software adquiridos, que se obtienen para utilizar, cumpliendo los términos y condiciones establecidas dentro del contrato que celebran el proveedor o titular de los derechos y el Instituto de Tránsito del Atlántico.
•Activos intangibles en fase de desarrollo: Corresponde al valor de los desembolsos en que se incurra durante la fase de desarrollo de un proyecto

Reconocimiento: Se reconocerán como activos intangibles, los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la entidad, tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros y puede realizar mediciones fiables. Se reconocerán por este concepto los seguros y los pagos anticipados que se realicen en función del cometido estatal de la entidad.

La entidad controla un activo intangible cuando puede obtener los beneficios económicos futuros de los recursos derivados de este y puede restringir el acceso de terceras personas a tales beneficios. Un activo intangible produce beneficios económicos o potencia de servicios para entidad cuando, se reconocerán cuando se presenten tales situaciones.

- La medición es fiable y existe evidencia de transacciones para el activo u otros similares, o cuando la estimación del valor depende de variables que se pueden medir en términos monetarios.
- Cuando un activo esté conformado por elementos tangibles e intangibles, la entidad determinará cuál de los dos elementos tiene un peso más significativo con respecto al valor total del activo, con el fin de tratarlo como propiedades, planta y equipo o como activo intangible, según corresponda esta situación es aplicable de manera específica a equipos de computación que se compran con su licencia de software, se requiere de certificación del Ingeniero de Sistemas o personal especializado en el manejo fin de determinar la relación de peso entre P.P.y E y el Intangible.

Medición inicial: Los activos intangibles se medirán al costo, el cual estará de acorde a su manera de incorporación o adquisición.

El costo de un activo intangible que se adquiera en forma separada estará conformado por el

precio de adquisición, los aranceles de importación e impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición y cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto. Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor del activo intangible y afectará la base de amortización.

Los activos intangibles adquiridos mediante permuta se medirán por su valor razonable; a falta de este, por el valor razonable de los activos entregados y en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso que se pretende darle.

Medición posterior: Con posterioridad al reconocimiento, los activos intangibles se medirán por su costo menos la amortización acumulada menos el deterioro acumulado. La amortización es la distribución sistemática del valor amortizable de un activo intangible durante su vida útil. Por su parte, el valor amortizable de un activo intangible es el costo del activo menos su valor residual. La amortización iniciará cuando el activo esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la empresa.

El cargo por amortización de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos.

La amortización acumulada de un activo intangible estará en función del valor residual, la vida útil y el método de amortización.

La vida útil de un activo intangible asociado a un derecho contractual o legal fijado por un plazo limitado que puede renovarse, como es el caso de los seguros, incluirá el periodo de renovación cuando exista evidencia que respalde que la renovación no tiene un costo significativo. Si el costo de la renovación es significativo en comparación con los beneficios económicos futuros que se espera fluyan a la empresa como resultado de esta, estos costos formarán parte del costo de adquisición de un nuevo activo intangible en la fecha de renovación.

Baja en Cuentas: El activo intangible se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se dispone del elemento o cuando no se espera obtener beneficios económicos futuros por su uso o enajenación. La pérdida o ganancia fruto de la baja en cuentas del activo intangible se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Revelaciones

- La empresa revelará, para cada clase de activos intangibles, lo siguiente: las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas.
- Los métodos de amortización utilizados y detalle del efecto del gasto aplicado.

- La descripción de si las vidas útiles de los activos intangibles son finitas o indefinidas.
- El valor en libros bruto y la amortización acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable.
- El valor por el que se hayan reconocido inicialmente y sus valores en libros para los activos intangibles adquiridos mediante una subvención
- La descripción, valor en libros y periodo de amortización restante de cualquier activo intangible individual que sea significativo para los estados financieros de la empresa.
- El valor de los desembolsos para investigación y desarrollo que se hayan reconocido como gasto durante el periodo.

Política Operativa
Estos valores de recursos identificables, de carácter no monetaria y sin apariencia física, sobre los cuales la entidad tiene el control, esperan obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio y puede realizar mediciones fiables. Se caracterizan no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y se prevé usarlos durante más de 12 meses.

Se procede a debitarlos en el grupo 19 Otros Activos, en la cuenta 1905 Bienes y Servicios pagados por anticipado, 190501 Seguros, 190504 Arrendamiento Operativo, 190505 Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones, 190506 Honorarios.

En la cuenta 1906 Avances y anticipos entregados, 190604 anticipo para adquisición de bienes y servicios y se acreditan en la cuenta 240101 Bienes y servicios.

- Cuentas por pagar

El Instituto de Transito del Atlántico, cuenta en sus registros contables con información necesaria para indicar con claridad todo lo concerniente a los Pasivos que se dividen, Cuentaspor pagar, Beneficios a Empleados, Provisiones y Otros Pasivos, los cuales son debidamente individualizados y se controlan de manera detallada.

Alcance: Las cuentas y subcuentas aplicables en esta política están definidas en el Catálogo General de Cuentas amparado bajo resolución 620 del 2015, con el siguiente detalle y deben cumplir con los criterios de reconocimiento y medición propias de la dinámica contable

Los componentes de este grupo de cuentas que hacen parte de la información contable del Instituto de Transito del Atlántico, se detallan así:

- 2401 Adquisición de bienes y servicios nacionales
- 2407 Recursos a favor de terceros
- 2424 Descuentos de nómina
- 2430 Subsidios asignados
- 2436 Retención en la fuente e impuesto de timbre
- 2440 Impuestos, contribuciones y tasas por pagar

- 2460 Créditos judiciales
- 2490 Otras cuentas por pagar
- 2511 Beneficios a los empleados a corto plazo
- 2512 Beneficios a los empleados a largo plazo
- 2513 Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual
- 2514 Beneficios pos empleo - pensiones
- 2515 Otros beneficios pos empleo
- 2701 Litigios y demandas
- 2790 Provisiones diversas
- 2901 Avances y anticipos recibidos
- 2902 Recursos recibidos en administración
- 2910 Ingresos recibidos por anticipado
- 2919 Bonos pensionales
- 2990 Otros pasivos diferidos

Reconocimiento: En el Instituto de Transito del Atlántico, debe registrar el reconocimiento contable de los pasivos diferentes a préstamos por pagar, al costo de la transacción, es de anotar que la entidad tiene pasivos de acorde a las situaciones propias de la operatividad de la entidad, razón por lo cual las cifras reportadas están debidamente documentadas y respaldadas por los soportes que ameriten la realidad de dicha obligación, como los contratos y las facturas.

Medición inicial: En El Instituto de Transito del Atlántico, todo lo concerniente a obligaciones diferentes a los Préstamos por Pagar, se medirá al costo de la transacción indicando los terceros sujetos a dicha obligación.

Medición posterior: Para los Pasivos diferentes a Préstamos por pagar se medirán al costo inicial de la transacción, en lo referente a los préstamos por pagar se medirán al costo amortizado calculando el costo efectivo afectando el resultado del periodo

Baja en cuentas: Se podrá dar de baja las obligaciones para cuando por efectos del proceso de sostenibilidad y saneamiento se depuren pasivos y se pueda determinar de manera documentada y certificada cumpliendo con el debido proceso que se ha extinguido la obligación.

Revelaciones:
Para las cuentas por pagar es definible por parte del contador indicar lo siguiente:

- Detallar la materialidad de los terceros más significativos dentro del total de las obligaciones.
- Para los beneficios a empleados se debe indicar el cálculo de pasivos por seguridad social detallando las vigencias a que corresponden las obligaciones.
- Para los pasivos por obligaciones de orden legal o por procesos judiciales se debe indicar en detalle los procesos, juzgados, el estado de avance y aplicación de medidas cautelares

sobre los activos de la entidad.
- Detallar las obligaciones por pagar a terceros.

➢ **Beneficios a empleados y plan de activos**

Beneficios a Corto Plazo: Son los beneficios cuyo pago se hace al término de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestado sus servicios. Beneficios a los Empleados: Todo tipo de contraprestaciones que la entidad proporciona a los trabajadores a cambio de los servicios prestados.

Beneficios por terminación del vínculo laboral: Beneficios a los empleados por pagar como consecuencia de:

La decisión de una entidad de rescindir el contrato de un empleado antes de la fecha normal de retiro; o la decisión de un empleado de aceptar voluntariamente la conclusión de la relación de trabajo a cambio de tales beneficios.

Beneficios Post-Empleo: Beneficios a los empleados (diferentes de los beneficios por terminación) que se pagan tras su periodo activo en la entidad. En el caso del Instituto de Tránsito del Atlántico que tiene bajo su responsabilidad el pago de la mesada pensional de másde 30 pensionados o sus sustitutos.

También se presentan los casos en los que la entidad debe pagar cuotas partes pensionales o bonos pensionales al personal que en años anteriores laboró en la entidad y se debe pagar estas cifras a la entidad que les corresponde pensionarlos.

Beneficios a los empleados a corto plazo

Reconocimiento: Se reconocerán como beneficios a los empleados a corto plazo, aquellos otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios a la entidad durante el periodo contable y cuya obligación de pago venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre de dicho periodo. Hacen parte de tales beneficios, los sueldos, prestaciones sociales y aportes a la seguridad social; los incentivos pagados y los beneficios no monetarios, entre otros.

Los beneficios a los empleados a corto plazo se reconocerán como un gasto o costo y como un pasivo cuando la entidad consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados. Los beneficios a empleados a corto plazo que no se paguen mensualmente se reconocerán en cada mes por el valor de la alícuota correspondiente al porcentaje del servicio prestado durante el mes.

En caso de que la entidad efectúe pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, la entidad reconocerá un activo por dichos beneficios.

Medición: El pasivo por beneficios a los empleados a corto plazo se medirá por el valor de la obligación derivada de los beneficios definidos al final del periodo contable, después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera.

El activo reconocido cuando la entidad efectúe pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, se medirá por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total recibido por el empleado.

Revelaciones: La entidad revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios a los empleados a corto plazo:

a. La naturaleza de los beneficios a corto plazo; y
b. La naturaleza, cuantía y metodología que sustenta la estimación de los beneficios otorgados a los empleados por incentivos.

Beneficios a los empleados a largo plazo

Reconocimiento: Se reconocerán como beneficios a los empleados a largo plazo, los diferentes de los de corto plazo, de los de pos empleo y de los correspondientes a la terminación del vínculo laboral o contractual, que se hayan otorgado a los empleados con vínculo laboral vigente y cuya obligación de pago no venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados hayan prestado sus servicios.

Entre los beneficios a los empleados a largo plazo se incluyen los siguientes:

a. Premios o bonificaciones por antigüedad u otros beneficios por largo tiempo de servicio;
b. Beneficios por invalidez permanente a cargo de la entidad; y
c. Beneficios a recibir a partir de los 12 meses siguientes al cierre del periodo en el que se hayan ganado.

Los beneficios a los empleados a largo plazo se reconocerán como un gasto o costo y como un pasivo cuando la entidad consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados.

En caso de que la entidad efectúe pagos por beneficios a largo plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, la entidad reconocerá un activo por los beneficios pagados por anticipado.

Si al final del periodo contable existen activos con los cuales se liquidarán directamente las obligaciones, estos se reconocerán de manera independiente.

Medición: Los beneficios a los empleados a largo plazo se medirán, como mínimo, al final del

periodo contable por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones.

Beneficios pos empleo

Reconocimiento: Se reconocerán como beneficios pos empleo, los beneficios distintos de aquellos por terminación del vínculo laboral o contractual que se paguen después de completar el periodo de empleo en la entidad.

Entre los beneficios pos empleo se incluirán:

a. Las pensiones a cargo de la entidad relacionadas con sus empleados, así como aquellas que, por disposiciones legales, hayan sido asumidas por la entidad, incluidas las de los ex trabajadores de sus entidades liquidadas, adscritas o vinculadas; y
b. Otros beneficios posteriores al empleo como los seguros de vida y los beneficios de asistencia médica o de cobertura educativa.
c. La entidad también reconoce un reajuste de salud a pensionados, el cual es un valor que se reintegra a algunos pensionados a los que se les aplica legalmente.

Medición: Los beneficios pos empleo se medirán por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones. Para el efecto, y de acuerdo con el tipo de beneficio, se tendrán en cuenta variables tales como: sueldos y salarios, expectativa de vida del beneficiario, costo promedio de los planes pos empleo e información histórica de utilización de los beneficios.

Las evaluaciones actuariales se efectuarán con una frecuencia no mayor a tres años. En caso de que no se haya hecho una evaluación actuarial en la fecha de los estados financieros, se utilizará la evaluación más reciente y se indicará la fecha en que fue realizada. Cuando por disposiciones legales, una entidad tenga la competencia para realizar el cálculo actuarial de otras entidades, la entidad responsable del pasivo pensional medirá la obligación con base en la informaciónreportada por la entidad que realiza el cálculo actuarial.

Revelaciones: La entidad revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios pos empleo:

a. Una descripción general del tipo de beneficio, incluyendo la política de financiación;
b. El valor del pasivo y la naturaleza y valor de los activos destinados a financiarlo;
c. La cuantía de las ganancias o pérdidas actuariales reconocida durante el periodo en el patrimonio;
d. La metodología aplicada para la medición de la obligación de este tipo de beneficios con relación a los empleados actuales, si a ello hubiera lugar;

e. Una conciliación de los saldos de apertura y cierre de la obligación por beneficiosdefinidos que muestre, por separado, los beneficios pagados y todos los demás cambios;
f. Los supuestos actuariales principales utilizados, incluyendo cuando sea aplicable, las tasas de descuento, las tasas de rendimiento esperadas de los activos que respaldan los beneficios de largo plazo para los periodos presentados en los estados financieros y las tasas esperadas de incrementos salariales; y
g. Cualquier otra suposición actuarial significativa utilizada.

➢ Activos y Pasivos Contingentes

Activos Contingentes

Reconocimiento: Los pasivos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros. Un pasivo contingente corresponde a una obligación posible surgida a raíz desucesos pasados, cuya existencia quedará confirmada solo si llegan a ocurrir o si no llegan a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos que no estén enteramente bajo el control de la entidad. Un pasivo contingente también corresponde a toda obligación presente, surgida a raíz desucesos pasados, pero no reconocida en los estados financieros, bien sea porque no es probable que para satisfacerla, se requiera que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio; o bien sea porque no puede estimarse el valor de la obligación con la suficiente fiabilidad.

Los pasivos contingentes se evaluarán de forma continuada, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la salida de recursos sea probable y que se obtenga una medición fiable de la obligación, se procederá al reconocimiento del pasivo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

Con fundamento a lo anterior la entidad manejara como referente de aplicación de políticas y técnicas de incorporación de pasivos contingentes lo determinado por la Resolución 310 del 31 de Julio del 2017, argumentando con la exposición de los reportes certificados por la oficina jurídica acotando lo lineamientos de la 353 del 01 de Noviembre del 2016, "Por la cual se adopta una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y tramites arbitrales en contra de la entidad"

Revelaciones: La entidad revelará los activos contingentes en cuentas de orden deudoras cuando sea posible realizar una medición. Además, para cada tipo de activo contingente, revelará la siguiente información:

a. Una descripción de la naturaleza del activo contingente;
b. Una estimación de los efectos financieros y una indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de entrada de recursos; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información; y
c. El hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en

el literal

Pasivos Contingentes

Reconocimiento: Los pasivos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros. Un pasivo contingente corresponde a una obligación posible surgida a raíz desucesos pasados, cuya existencia quedará confirmada solo si llegan a ocurrir o si no llegan a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos que no estén enteramente bajo el control de la entidad. Un pasivo contingente también corresponde a toda obligación presente, surgida a raíz desucesos pasados, pero no reconocida en los estados financieros, bien sea porque no es probable que para satisfacerla, se requiera que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio; o bien sea porque no puede estimarse el valor de la obligación con la suficiente fiabilidad.

Los pasivos contingentes se evaluarán de forma continuada, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la salida de recursos sea probable y que se obtenga una medición fiable de la obligación, se procederá al reconocimiento del pasivo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

Revelaciones: La entidad revelará los pasivos contingentes en cuentas de orden acreedoras contingentes cuando sea posible medirlos. Además, para cada tipo de pasivo contingente, en las notas a los estados financieros, revelará la siguiente información:

a. Una descripción de la naturaleza del pasivo contingente;
b. Una estimación de los efectos financieros, la indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de salida de recursos y la posibilidad de cualquier reembolso; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información; y
c. El hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal b).

Política Operativa

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, expide la Resolución 353 de 2016, Provisión Contable en la que se propone una metodología para el cálculo de la provisióncontable respecto de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales, apartir de tres pasos: (1) la determinación del valor de las pretensiones, (2) el ajuste del valor de las pretensiones y (3) el cálculo del riesgo de condena y registro del valor de las pretensiones. Con base en esto y por sugerencia de la Contaduría General de la Nación

La Oficina Asesora Jurídica, elaborará el listado de las demandas en contra del ITA, teniendo en cuenta lo preceptuado en la Resolución antes señalada, verificará la información que será enviada a la Subdirección Financiera, validando que:

a) No se reporten procesos con fallos en segunda instancia, ya que sobre estos deja de existir incertidumbre sobre su decisión y por lo tanto deben ser contabilizados como pasivos reales.
b) Que no haya procesos repetidos, es decir; con igual número de proceso, igual información del despacho que admitió la demanda, identificación de demandante, etc. Asímismo, las cifras de la base de procesos judiciales remitida deberán estar en formato de número.
c) Con cuantía de pasivo a contabilizar individual superior a cien (100) Salarios Mínimos Mensuales Legales vigentes, caso en el cual antes de proceder al registro contable se requerirá por escrito al abogado la confirmación de la información con la finalidad de mitigar posibles errores involuntarios, que afecten la representación fiel de lainformación.
d) De presentarse un menor valor en el pasivo a contabilizar en el periodo comparado con el del periodo inmediatamente anterior, se identificarán los procesos que hayan sido terminados con fallos adversos al ITA, los cuales debieron ser remitidos para el turno de pago de la Oficina Jurídica, conciliando esta información con el responsable de contabilidad.

Registros contables

Si la obligación se evalúa como probable

La obligación se evalúa como probable, cuando la probabilidad de pérdida del proceso es más alta que la probabilidad de no pérdida. Esto genera una provisión por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente.

Si la Obligación se evalúa como Posible

Cuando se establezca que la obligación es posible, es decir, que la probabilidad de pérdida del proceso es menor que la probabilidad de no pérdida, la entidad revelará la obligación como un pasivo contingente en cuentas de orden.

- Ingresos

Ingresos de transacciones sin contraprestaciones.

Se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, los recursos, monetarios o no monetarios, que reciba la entidad sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe, es decir, la entidad no entrega nada a cambio del recurso recibido o si lo hace, el valor entregado es menor al valor de mercado del recurso recibido. También se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación aquellos que obtenga la entidad dada la facultad legal que esta tenga para exigir cobros a cambio

de bienes, derechos o servicios que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por el gobierno. Son típicos ingresos de transacciones sin contraprestación, los impuestos, las transferencias, las retribuciones (tasas, derechos de explotación, derechos de tránsito, entre otros), los aportes sobre la nómina y las rentas parafiscales.

Reconocimiento: Un ingreso de una transacción sin contraprestación se reconocerá cuando:

- La entidad tenga el control sobre el activo
- Sea probable que fluyan, a la entidad, beneficios económicos futuros o potencial de servicio asociados con el activo.
- El valor del ingreso pueda ser medido con fiabilidad. Los recursos que reciba la entidad a favor de terceros no se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, sino como pasivos
- La entidad reconocerá ingresos por impuestos cuando surja el derecho de cobro originado en las declaraciones tributarias, en las liquidaciones oficiales y en los demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los contribuyentes una vez dichas liquidaciones oficiales y actos administrativos queden en firme. Los anticipos por impuestos y las retenciones en la fuente se reconocerán como pasivo hasta cuando tenga lugar la liquidación del impuesto.

Medición: La medición de los ingresos se llevará al valor de la transacción y se registrará con base en los soportes que ameriten el derecho a cobro y que reflejen un posible incremento en el patrimonio.

Revelaciones:

- Se deberá indicar el hecho generador.
- La relación entre la actividad y la generación del derecho.
- Identificar la materialidad de los conceptos de ingresos.
- Identificar las operaciones reciprocas.

Política de operación

El Instituto de Tránsito del Atlántico es una entidad descentralizada, del orden departamental con autonomía y recursos propios.

El proceso de registro de los ingresos para causar los derechos de tránsito, se hace el primer día hábil de enero de cada vigencia, al registrárselo a cada placa.

Durante cada mes que los usuarios cancelan la vigencia del año en curso o las anteriores y se reciben los diversos trámites que se realizan, la entidad Quipux con la vista a través del módulo de gestión de ingresos del SIIAFE.

Los registros contables resultantes de esta operación se llevan a cabo de manera automática en el aplicativo. Por tanto, la labor desarrollada en la Subdirección Administrativa y Financiera en el área de Contabilidad es verificar las transacciones realizadas y efectuar las reclasificaciones contables a que den lugar.

- Gastos

Los gastos se registran de acuerdo con la relación de causalidad con los ingresos del período que los originaron.

Comprenden los Gastos de administración, los de operación y otros gastos en los que se registran las comisiones bancarias que se causan por el manejo de las cuentas de ahorro
Los gastos deben tener el soporte de nómina, extractos bancarios, facturas, contratos.

- Cuentas de Orden

Se registran en estas cuentas hechos o circunstancias de las cuales puedan generarse derechos u obligaciones que afecten la estructura financiera de la entidad, tales como litigios o demandas por Reparación directa, nulidad o restablecimiento del derecho, controversia contractual, ejecutivo, coactivo cuota parte, proceso ordinario a favor o en contra del Instituto.

- **LISTADO DE NOTAS QUE NO LE APLICAN A LA ENTIDAD**

NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS
NOTA 8. PRÈSTAMOS POR COBRAR
NOTA 9. INVENTARIOS
NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES
NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES
NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÒN
NOTA 15. ACTIVOS BIOLÒGICOS
NOTA 17. ARRENDAMIENTOS
NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÒN
NOTA 19. EMISIÒN Y COLOCACIÒN DE TÌTULOS DE DEUDA
NOTA 20. PRÈSTAMOS POR PAGAR
NOTA 30. COSTO DE VENTAS
NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACIÒN
NOTA 33. ADMINISTRACIÒN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL
NOTA 34. EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA
NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS
NOTA 36. COMBINACIÒN Y TRASLADO DE OPERACIONES
NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO	NAT	CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
1.1	**Db**	**EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO**	**11.060.187.081,99**	**5.288.147.519,59**	**5.772.039.562,40**
1.1.10	Db	Depósitos en instituciones financieras	11.060.187.081,99	5.288.147.519,59	5.772.039.562,40

La caja menor registra saldo cero (0) porque se hizo el reembolso de todos los gastos y no se entregó nuevamente el cheque a la persona que custodia la caja menor, sino que se hará apertura de los fondos de la caja nuevamente en enero del año siguiente. Este año se hizo la apertura de otra caja menor a cargo de la Sub Directora Administrativa y Financiera y de la Subdirección Operativa.

5.1. Depósitos en instituciones financieras

DESCRIPCION			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACION	RENTABILIDAD	
CODIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACIÓN	RENTABILIDAD CIERRE 2020 (Vr Inter_Recib)	% TASA PROMEDIO
1.1.10	**Db**	**DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS**	**11.060.187.081,99**	**5.288.147.519,59**	**5.772.039.562,40**	**0**	**0**
1.1.10.05	Db	Cuenta corriente	988.036.770,80	1.551.852.698,58	-563.815.927,78		
1.1.10.06	Db	Cuenta de ahorro	10.072.150.311,19	3.736.294.821,01	6.335.855.490,18		

1110 depósitos en Instituciones financieras

Es importante anotar que en esta cuenta están registrados los saldos de las cuentas de ahorro y corriente de los Bancos Davivienda y Alianza Fiduciaria, las cuales estaban conciliadas a la fecha con el extracto mensual que envían los respectivos bancos.

Los saldos de las cuentas de ahorro y corriente fueron conciliados con Tesorería y certificados por la Profesional Especializada con funciones de Tesorera quien determinó la situación neta de tesorería del Instituto de Transito del Atlántico, con corte a 31 de diciembre de 2020, teniendo en cuenta los saldos de los extractos bancarios. A continuación, se detalla los saldos en libros conciliados:

111005 cuenta corriente

No de cuenta	Banco	Saldo a dic 31 Libros
24169998259	DAVIVIENDA CTA CORRIENTE SABANALARGA	4.148,65
27669998992	I.T.A. PRINCIPAL	988.032.622,15
		$ 988.036.770,80

111006

No de cuenta	Banco Davivienda	Saldo a dic 31 Libros
24100001817	PERMISO CIRCULACION TRANSPORTE CARRETERA	69.154.121,72
27600044740	ITA RETEFUENTE AHORROS	12.018.622,79
27600044757	I.T.A. ESTAMPILLAS	93.352,56
27600044765	I.T.A. RECUPERACION CON TARJETAS	1.013.377,46
27600044773	I.T.A. FACTURACION COMICILIARIA	1.716.890.816,74
27600044781	I.T.A. RECUPERACION DE CARTERA	189.438.125,99
27600044799	I.T.A. COMPARENDOS PERKONS	1.660.448.124,86
27600044807	I.T.A. COMPARENDOS SIMIT	4.156.330.289,90
27600044815	I.T.A. CIA	249.093.793,82
27600045739	I.T.A. CUENTA NOMINA	410.856.552,88
27600050127	ITA SALDO A FAVOR	1.603.659.803,52
58040000083	**FONDO GOBIERNO ALIANZA FIDUCIARIA**	3.153.328,95
		10.072.150.311,19

Revelaciones adicionales

Se cancelaron las cuentas de ahorro del Banco Davivienda No. 24100001809, 24100001833, 24100001841, 24100001858, 24100001825, 24100001874 porque eran las cuentas para recaudos de trámites, derechos de tránsito, comparendos físicos y electrónicos y la cuenta de ahorros No. 24520934247 del Banco Caja Social que era una cuenta utilizada para pagar a pensionados.

Este cierre tuvo un impacto significativo en las cuentas bancarias por cuanto no se hacía pagos presenciales.

En el año 2020, atendiendo la Directiva presidencial No. 002, se cerraron las instalaciones y la atención al público desde el 24 de marzo hasta mediados del mes de mayo, razón por la cual se autorizó mediante banca virtual del banco Davivienda el botón de pagos PSE para incrementar el recaudo en línea.

El 20 de mayo de 2020 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expide el Decreto 678, por medio del cual se establecen medidas para la gestión tributaria, financiera y presupuestal, faculta a gobernadores y alcaldes para reorientar rentas de destinación específica y modificar el presupuesto, en el artículo 7º. se establece la recuperación de cartera permitiendo el no pago de intereses y sanciones y porcentajes de descuentos en el capital con el fin de lograr la recuperación de cartera a favor de entidades territoriales sobre impuestos, tasas, contribuciones y multas pendientes de pago, así como la posibilidad de aliviar la situación económica de los deudores, contribuyentes, responsables, agentes retenedores y demás obligados.

Para lo anterior, fue necesario parametrizar en los softwares la aplicación de los descuentos de

intereses de mora, sanciones y capital, permitiendo que se incrementaran de manera significativa el recaudo por cartera de derechos de tránsito, comparendos físicos y electrónicos y se viera reflejado en los saldos de las cuentas de ahorros y corriente a diciembre 31 de 2020, generando un superávit neto de tesorería.

Sin embargo, la Corte Constitucional, a través de la Sentencia C-448 de octubre 15 de 2020, declaró inexequibles los artículos 6, 7 y 9 del Decreto 678 de 2020, suspendiendo el no cobro de intereses y sanciones y los porcentajes en capital.

La Asamblea departamental del Atlántico, el 20 de noviembre expidió la ordenanza No 510 de 2020, "*por la cual se establecen normas para recuperación de cartera tributaria con condición especial de pago, para aliviar la situación económica de los contribuyentes y facilitar el pago de las obligaciones vencidas, buscando mitigar el impacto de la crisis económica generada porla pandemia covid - 19.*" mediante la cual establece condición especial de pago en relación conlos impuestos, tasas, contribuciones, pendientes de pago así:

> *"Artículo 1. Recuperación de cartera con condición especial de pago. Con el fin de recuperar su cartera, así como la posibilidad de promover medidas que alivien la situación económica de los deudores y facilitar el pago de obligaciones tributarias vencidas, los contribuyentes, responsables, agentes retenedores y demás obligados podrán acceder a la condición especial de pago en relación con los impuestos, tasas, contribuciones, pendientes de pago, así: Entre el 1 de noviembre de 2020 y hasta el 31 diciembre se pagará el 90% del capital, sin intereses ni sanciones, para las obligaciones vencidas hasta el 20 de mayo de 2020. Entre el 1 de noviembre de 2020 y hasta el 31 diciembre de 2020, se pagará el 100% del capital e intereses, sin sanciones, para las obligaciones vencidas después del 20 de mayo de 2020".*

Por lo que el ITA con el fin de seguir otorgando facilidades de pago a los contribuyentes para pagar la tasa de derechos de tránsito, se acogió a lo dispuesto en la ordenanza 510 de 2020, mediante la resolución 412 del 23 de noviembre de 2020.

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR

Composición

El saldo de los valores que adeudaban al Instituto de Tránsito del Atlántico a 31 de diciembre de 2020 y su clasificación está dada por el parque automotor de los vehículos matriculados en el ITA, clasificados en vigencia actual la del año 2020 y vigencias anteriores desde el año 2004 hasta el 2019, en derechos de transito particular, público y oficial. La cuenta 1311 Ingresos no tributarios se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN			SALDOS		
CÓD	NAT	CONCEPTO	2020	2019	VARIACIÓN
1.3	**Db**	**CUENTAS POR COBRAR**	**185.812.139.950,00**	**165.142.226.590,00**	**20.669.913.360,00**
1.3.11	Db	Contribuciones tasas e ingresos no tributarios	185.780.920.455,00	165.111.659.215,00	20.669.261.240,00
1.3.84	Db	Otras cuentas por cobrar	31.219.495,00	30.567.375,00	652.120,00

7.1. Contribuciones tasas e ingresos no tributarios

	DESCRIPCIÓN	CORTE VIGENCIA 2020		
	CONCEPTO	SALDO CORRIENTE	SALDO NO CORRIENTE	SALDO FINAL
1.3.11	**CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS**	**185.780.920.454,62**	**0**	**185.780.920.454,62**
1.3.11.02	Multas	74.072.115.551,00	0,00	74.072.115.551,0
1.3.11.16	Derechos de tránsito	111.708.804.903,62	0,00	111.708.804.903,62

La cuenta Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios comprenden los derechos de cobro originados en comparendos físicos y electrónicos a los infractores al código de tránsito y la tasa derechos de tránsito a cada uno de los vehículos matriculados en este organismo de tránsito, la cual se causa por vigencias anualmente, originados en desarrollo de su objeto social.

El reconocimiento se produce por el valor que se estipula anualmente que se causa por cada vehículo matriculado, sobre el cual se genera un derecho exigible legalmente a favor del Instituto de Transito del Atlántico, entidad que tiene establecidos los valores a cobrar a los usuarios, en donde se determinan entre otros, los plazos de cancelación de las deudas, las cuales si se incumplen generan intereses de mora y costas procesales cuando inicia el proceso de cobro coactivo.

De acuerdo con el Manual de Políticas Contablesde la entidad aprobado mediante Resolución No. 369 de 2017, el Instituto de Tránsito del Atlántico, registra el reconocimiento de las cuentas por cobrar con base en el derecho cierto de cobro y sobre el control de la misma, en lo referenteal reconocimiento de impuestos generados en períodos anteriores a la presente vigencia y por efecto de la aplicación de la resolución 107 de 2017, se registrarán si fuere el caso, tal como lo establece el nuevo Marco Normativo.

Revelaciones adicionales
De acuerdo con la política contable de la entidad, todo lo anterior teniendo presente las acciones de cobro que se viene adelantando en pro de la depuración de la cartera en especial la de los derechos de tránsito y los comparendos físicos y electrónicos, para lo cual tiene personal interno

disponible que no es suficiente y por eso además ha contratado los servicios de gestión de cobro de cartera de la empresa Inversiones Tecnológicas de América, entidad que realiza el cobro persuasivo y cobro coactivo de estas cuentas por cobrar y con el concesionario Construseñales quien presta los servicios de operación y gestión de cobro de los comparendos electrónicos.

No obstante, el Instituto de Tránsito del Atlántico presenta una cartera desde la vigencia 2004, la cual está en proceso que se tomen decisiones referentes al registro contable de la cartera de las vigencias 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008, las cuales fueron entregadas a la entidad U.T. Servicios para que hiciera el apoyo de cobro persuasivo y coactivo y se han agotado diferentes medios para la recuperación de estos valores y teniendo en cuenta que las vigencias 2009, 2010 y2011 se entregaron para su cobro a Inversiones Tecnológicas de América. Después de reuniones con el Comité de Sostenibilidad Financiera y basados en la Resolución No. 031 de febrero 9 de 2012, por la cual se deroga la Resolución No. 038 de 31 de enero de 2007 y se fija el reglamento interno de recaudo de cartera del Instituto de Tránsito del Atlántico, se definirá el proceso a seguir con la cartera desde la vigencia 2004 y siguientes.

Para la medición inicial de la cartera será por el costo de la transacción de acuerdo a los soportes contables y será objeto de deterioro cuando se compruebe que aun haciendo todo el proceso de cobro persuasivo y cobro coactivo no es posible recaudar estos valores.

Lo anterior tomando como base lo planteado en el Nuevo Marco normativo, en lo referente a la calificación del deterioro será responsabilidad de la oficina de facturación y cartera, la Oficina Jurídica, la Subdirección Administrativa y Financiera con el Comité de Sostenibilidad Contable, estimar dichos factores y montos de manera detallada e individualizada y establecer si no es posible recuperar la cartera con determinados usuarios, lo cual hasta el momento no ha sido posible establecer si estos usuarios no están en condiciones de pagar la deuda y registrar en contabilidad un gasto por deterioro.

De acuerdo con lo establecido en las políticas contables de la entidad, se dejará de reconocer una cuenta por cobrar cuando los derechos expiren, se renuncie a ellos o cuando los riesgos y las ventajas inherentes a la cuenta por cobrar se transfieran.

7.2. Otras cuentas por cobrar

	DESCRIPCIÓN	CORTE VIGENCIA 2020		
	CONCEPTO	SALDO CORRIENTE	SALDO NO CORRIENTE	SALDO FINAL
1.3.84	**OTRAS CUENTAS POR COBRAR**	**31.219.494,75**	**0,00**	**31.219.494,75**
1.3.84.08	Cuotas partes de pensiones	12.238.317,75	0,00	12.238.317,75
1.3.84.90	Otras cuentas por cobrar	18.981.177,00	0,00	18.981.177,00

Corresponde a las cuentas por cobrar de cuotas partes de pensiones a las entidades que le adeuden al Instituto de Tránsito del Atlántico.

7. 4. Cuentas por cobrar vencidas no deterioradas

	DESCRIPCIÓN	TOTALES		> 3 MESES HASTA 12 MESES		> 1 AÑO Y HASTA 3 AÑOS		> 3 AÑOS	
	CONCEPTOS	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR
1.3	CUENTAS POR COBRAR VENCIDAS NO DETERIORADAS	0	185.812.139.949,37	0	31.179.047.900,00	0	81.233.376.734,54	0	73.399.715.314,83
1.3.11	Contribuciones tasas e ingresos no tributarios	0	185.780.920.454,62		31.178.395.780,00		81.233.376.734,54		73.369.147.940,08
1.3.84	Otras cuentas por cobrar	0	31.219.494,75		652.120,00		0,00		30.567.374,75

En la clasificación del cuadro anterior, se detalla de 3 hasta 12 meses la vigencia 2020, de 1 año hasta 3 años las vigencias 2019, 2018 y 2017 y mayor a 3 años las vigencias 2016 y anteriores hasta 2004.

Se ha proyectado al finalizar la vigencia 2021 establecer por deudor su grado de solvencia para proceder al cobro de la cartera y determinar las que no sea posible cobrar para reclasificar a cuentas de orden.

NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE		VARIACIÓN
CÓDIGO	NAT	CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
1.6	**Db**	**PROPIEDADES, PLANTA Y**	**6.971.933.660,31**	**6.473.483.963,00**	**498.449.697,31**
1.6.40	Db	Edificaciones	1.695.738.533,00	1.695.738.533,00	0,00
1.6.55	Db	Maquinaria y equipo	163.802.052,00	163.802.052,00	0,00
1.6.65	Db	Muebles, enseres y equipos de	337.873.358,32	316.534.358,00	21.339.000,32
1.6.70	Db	Equipos de comunicaciòn y	519.946.894,99	463.078.407,00	56.868.487,99
1.6.75	Db	Equipo de transporte, tracciòn y	2.435.792.256,00	2.435.792.256,00	0,00
1.6.85	Cr	Depreciación acumulada de PPE	1.720.980.566,00	1.300.738.357,00	420.242.209,00
1.6.95	Cr	Deterioro acumulado de PPE (cr)	97.800.000,00	97.800.000,00	0,00
1.6.85.01	Cr	Depreciación: Edificaciones	339.773.505,00	313.911.897,00	25.861.608,00
1.6.85.04	Cr	Depreciación: Maquinaria y	32.747.985,00	26.929.689,00	5.818.296,00
1.6.85.06	Cr	Depreciación: Muebles, enseres y	159.609.101,00	55.626.539,00	103.982.562,00
1.6.85.07	Cr	Depreciaciòn: Equipo de comunicación y computaciòn	95.296.302,00	102.694.297,00	-7.397.995,00
1.6.85.08	Cr	Dpreciaciòn: Equipos de transporte, tracciòn y elevaciòn	1.093.553.673,00	801.575.935,00	291.977.738,00
1.6.95.05	Cr	Deterioro: Edificaciones	96.928.000,00	96.928.000,00	0,00
1.6.95.08	Cr	Maquinaria y equipo	872.000,00	872.000,00	0,00

Edificaciones

Esta cuenta corresponde a la edificación de la sede operativa de Sabanagrande por valor de $750.000.000, según escritura pública No. 955 de julio 24 de 2015 de la Notaría Única de Santo Tomás, Matricula Inmobiliaria No. 041-3190 y Referencia Catastral No. 08634000100000000023600000000 y el parque Didáctico de Soledad por valor $543.081.000 más la valorización de $402.658.000,

En las maquinarias, equipos, muebles, enseres, equipos de oficina y equipos, están ubicados en la sede administrativa de la Gobernación, en la sede operativa de Sabanagrande, en el Parque Didáctico de Soledad, en esta última sede están entregadas en comodato a la Policía Nacional dentro del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 001.

Equipo de Transporte, tracción y elevación

Estos vehículos se suministraron dentro del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 001, celebrado entre la Policía Nacional y el Instituto de Tránsito del Atlántico para la vigilancia y control de tránsito en los perímetros urbanos de los municipios donde el ITA tiene jurisdicción en el Departamento del Atlántico, camionetas 4x4 doble cabina y motocicletas de 250 cc, con logos de la DITRA y las otras camionetas para uso de Dirección General, el SubdirectorOperativo, la Sub Directora Administrativa y Financiera y los agentes de tránsito.

Se adquirió un bus a través de Carrocerías El Sol de Soacha por Contrato de 2016, para la compra de un bus con oficina móvil con el fin de prestar los servicios de trámites y comparendosen los diferentes municipios donde tiene su jurisdicción el Instituto de Tránsito del Atlántico.

10.1 PPE - Muebles

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	MAQUINARIA Y EQUIPO	EQUIPOS DE COMUNIC. Y COMPUTAC.	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	TOTAL
SALDO INICIAL (01-ene)	**163.802.052,00**	**463.078.407,0**	**2.435.792.256,00**	**316.534.358,00**	**3.379.207.073,0**
+ ENTRADAS (DB):	**12.221.300,0**	**73.959.018,0**	**0,0**	**37.877.929,3**	**124.058.247,3**
Adquisiciones en compras		73.959.018,0		37.877.929,3	111.836.947,3
Otras entradas de bienes muebles	12.221.300,00	0,0	0,0	0,0	12.221.300,0
- SALIDAS (CR):	**12.221.300,00**	**17.090.531,0**	**0,0**	**16.538.928,0**	**45.850.759,0**
Baja en cuentas	12.221.300,00	17.090.531,0		16.538.928,0	45.850.759,0
= SUBTOTAL (Saldo inicial + Entradas - Salidas)	**163.802.052,0**	**519.946.894,0**	**2.435.792.256,0**	**337.873.359,3**	**3.457.414.561,3**
= SALDO FINAL (31-dic) (Subtotal + Cambios)	**163.802.052,0**	**519.946.894,0**	**2.435.792.256,0**	**337.873.359,3**	**3.457.414.561,3**
- DEPRECIACIÓN ACUMULADA (DA)	**32.747.985,0**	**174.253.389,0**	**1.093.553.673,0**	**159.609.101,0**	**1.460.164.148,0**
Saldo inicial de la Depreciación acumulada	26.929.689,0	102.694.297,0	801.575.935,0	55.626.539,0	**986.826.460,0**
+ Depreciación aplicada vigencia actual	5.818.296,0	35.779.546,0	291.977.738,0	103.982.562,0	**437.558.142,0**
+ Depreciación ajustada por traslado de otros conceptos		35.779.546,0			**35.779.546,0**
- DETERIORO ACUMULADO DE PPE (DE)	**872.000,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**872.000,0**
Saldo inicial del Deterioro acumulado	872.000,0				**872.000,0**
= VALOR EN LIBROS (Saldo final - DA - DE)	**130.182.067,0**	**345.693.505,0**	**1.342.238.583,0**	**178.264.258,3**	**1.996.378.413,3**
% DEPRECIACIÓN ACUMULADA (seguimiento)	**20,0**	**33,5**	**44,9**	**47,2**	**42,2**
% DETERIORO ACUMULADO (seguimiento)	**0,5**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**

10.2 PPE – Inmuebles

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	TERRENOS	EDIFICACIONES	TOTAL
SALDO INICIAL (01-ene)		1.695.738.533,00	1.695.738.533,00
= SUBTOTAL (Saldo inicial + Entradas - Salidas)	0,00	1.695.738.533,00	1.695.738.533,00
= SALDO FINAL (31-dic) (Subtotal + Cambios)	0,00	1.695.738.533,00	1.695.738.533,00
- DETERIORO ACUMULADO DE PPE (DE)	0,00	96.928.000,00	96.928.000,00
Saldo inicial del Deterioro acumulado		96.928.000,00	96.928.000,00
= VALOR EN LIBROS (Saldo final - DA - DE)	0,00	1.598.810.533,00	1.598.810.533,00
% DEPRECIACIÓN ACUMULADA (seguimiento)	0,00	0,00	0,00
% DETERIORO ACUMULADO (seguimiento)	0,00	5,72	5,72

10.4 Estimaciones

Depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo

La depreciación se registra mensualmente, se debita en el gasto y se acredita la cuenta 1685 Depreciación acumulada, atendiendo las Políticas contables de la entidad. Se calcula por los años de vida útil.

10.4.1. Depreciación por el método de línea recta

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES DE PPE		AÑOS DE VIDA ÚTIL (Depreciación línea	
TIPO	CONCEPTOS	MÍNIMO	VIDA UTIL MESES
MUEBLES	Maquinaria y equipo	10	120
	Equipos de comunicación y computación	5	60
	Equipos de transporte, tracción y elevación	5	60
	Muebles, enseres y equipo de oficina	10	120
INMUEBLES	Edificaciones	50	600

10.5. Revelaciones adicionales

Es importante resaltar que debido al distanciamiento obligatorio para evitar el contagio del Covid 19, atendiendo la Directiva Presidencial No. 002 de 2020 fue necesario que los funcionarios hicieran su trabajo desde casa, razón por la cual no fue posible realizar el inventario de propiedades, planta y equipo en las sedes del Instituto de Tránsito del Atlántico como la Sede Operativa de Sabanagrande, Sede Administrativa en Barranquilla, Parque Didáctico Soledad y el archivo donde están las hojas de vida de los vehículos matriculados en este organismo de tránsito, la cual se encuentra en calidad de arriendo y existen equipos de oficina y equipos de computación y comunicación de propiedad del ITA.

Se tiene previsto hacer el Inventario de Propiedades, planta y equipo en febrero de 2021.

NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES

Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS		
CÓD	NAT	CONCEPTO	2020	2019	VARIACIÓN
	Db	ACTIVOS INTANGIBLES	83.768.560,00	183.006.180,00	-99.237.620,00
1.9.70	Db	Activos intangibles	83.768.560,00	183.006.180,00	-99.237.620,00

Se registró la licencia del software Sistema de Información Integrado Financiero Estatal SIIAFE que contiene los módulos de presupuesto, ingresos, egresos, contabilidad, nómina y almacén.

14.1. Detalle saldos y movimientos

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	LICENCIAS	TOTAL
SALDO INICIAL	183.006.180,00	183.006.180,0
+ ENTRADAS (DB):	113.956.741,00	113.956.741,0
Adquisiciones en compras	113.956.741,00	113.956.741,0
- SALIDAS (CR):	213.194.361,00	213.194.361,0
Otras salidas de intangibles	213.194.361,00	213.194.361,0
= SUBTOTAL (Saldo inicial + Entradas - Salidas)	83.768.560,00	83.768.560,0
= SALDO FINAL (Subtotal + Cambios)	83.768.560,00	83.768.560,0
= VALOR EN LIBROS (Saldo final - AM - DE)	83.768.560,00	83.768.560,0
% AMORTIZACIÓN ACUMULADA (seguimiento)	0,00	0,0
% DETERIORO ACUMULADO (seguimiento)	0,00	0,0

NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS

Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS		
CÓD	NAT	CONCEPTO	2020	2019	VARIACIÓN
19	**Db**	**OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS**	**238.002.328,00**	**297.644.442,00**	**-59.642.114,00**
1.9.05	Db	Bienes y servicios pagados por anticipado	97.004.324,00	57.408.818,00	39.595.506,00
1.9.09	Db	Depósitos entregados en garantía	57.229.444,00	57.229.444,00	0,00
1.9.70	Db	Activos intangibles	83.768.560,00	183.006.180,00	-99.237.620,00

Bienes y servicios Pagados por Anticipado

Estos gastos se pagan con antelación a recibir el servicio adquirido. Se amortizan durante el período en que se reciben los servicios. Estos gastos corresponden a las pólizas de seguros canceladas con el fin de proteger la Propiedad Planta y Equipo en caso de siniestros que pudiesen ocurrir se pueda hacer efectiva la póliza, por manejo y custodia de bienes y responsabilidad civil para los funcionarios y el seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT para los vehículos. Corresponden a este concepto los seguros y los pagos anticipados que se realicen en función del cometido estatal de la entidad por su valor de acuerdo a la póliza.

En los Depósitos entregados en garantía están registrados los embargos judiciales a favor del ITA por valor de $57.229.444.

Los activos intangibles se miden al costo, el cual estará acorde a su manera de incorporación o adquisición.

Se registran como intangibles los certificados digitales, software como el de información integral financiera y estatal SIIAFE, los cuales se amortizan en la medida en que genere los beneficios que se esperaban y las licencias y certificados digitales en el periodo de vigencia de uso.

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR

Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE		VARIACIÓN
CÓDIGO	NAT	CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
2.4	**Cr**	**CUENTAS POR PAGAR**	**2.009.258.949,32**	**710.840.840,00**	**1.298.418.109,32**
2.4.01	Cr	Adquisición de bienes y servicios nacionales	126.907.017,71	0,00	126.907.017,71
2.4.07	Cr	Recursos a favor de terceros	128.710.596,00	109.299.376,00	19.411.220,00
2.4.24	Cr	Descuentos de nómina	4.215.808,00	0,00	4.215.808,00
2.4.36	Cr	Retenciòn en la fuente e impuresto de timbre	449.846.187,77	329.233.305,00	120.612.882,77
2.4.40	Cr	Impuestos, contribuciones y tasas	3.494.278,00	0,00	3.494.278,00
2.4.90	Cr	Otras cuentas por pagar	1.296.085.061,84	272.308.159,00	1.023.776.902,84

Incluye los derechos de pago a favor de terceros originados en la prestación de serviciosrecibidos o la compra de bienes y demás obligaciones contraídas a favor de terceros. Estas obligaciones se reconocen a en el momento en que el servicio o bien se haya recibido y su valor puede ser determinado en forma confiable con los soportes correspondientes como facturas, pagarés, contratos, entre otros.

Se registran las cuentas por pagar al costo de la transacción, se asume el IVA como un mayor valor del Activo o del gasto, debido a que la entidad no es responsable de este impuesto. Se tiene información necesaria concerniente a Cuentas por pagar, las cuales son debidamente individualizadas y se controlan de manera detallada

El Instituto de Transito del Atlántico, tiene pasivos acordes a las situaciones propias de la operatividad de la entidad, razón por la cual las cifras reportadas están debidamente documentadas y respaldadas por los soportes que ameriten la realidad de dicha obligación, como los contratos y las facturas.

En la Resolución No. 008 de enero 5 de 2021, por medio de la cual se constituye las cuentas por pagar correspondiente a la vigencia fiscal de 2020, expedida por el Instituto de Tránsito del Atlántico, se relacionan detalladamente con beneficiario y valores.

2407 Recursos a favor de terceros
240722 Estampillas

Corresponde a los valores por cuatro estampillas cobrados a los usuarios que realicen trámites de licencias de conducción.

A partir del 6 de marzo de 2020 con la Ordenanza No. 000488, por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria para el fortalecimiento de los ingresos departamentales, la cual adicionó al Decreto Ordenanzal 0545 de 2017 en artículos relacionados con las estampillas departamentales, lo cual autoriza a las entidades a descontar las siete estampillas de cada pago que se realice a los contratistas personas naturales, cuyo objeto del contrato sea el apoyo a la gestión. Estas estampillas se cancelarán a la Secretaria de Hacienda de la Gobernación del Atlántico los 15 días siguientes al mes en que se realizaron estas retenciones. Por tal razón esta cifra correspondiente al mes de diciembre de 2020 será cancelado dentro de los 15 días del mes de enero de 2021.

2436 Retención en la fuente e impuesto de timbre
Se registran las retenciones que se practican por los diferentes conceptos a los proveedores, acreedores, contratistas, funcionarios y a las personas que realizan trámites por enajenación de activos de personas naturales ante organismos de tránsito por los diferentes conceptos rentas laborales, honorarios, servicios, contratos de obra, arrendamiento y enajenación de activos, también por reteiva. Estos valores se deben presentar en la declaración de retención en la fuente y cancelar a la DIAN. Y la retención de industria y comercio practicada se presenta y cancela al

Distrito de Barranquilla.

2440 impuestos, contribuciones y tasas
Registra el valor adeudado a diciembre 31 de la cuota de auditaje a la Contraloría Departamental del Atlántico que se registró en la Resolución de cuentas por pagar porque no habían enviado la cuenta de cobro.

NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO	NAT	CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
2.5	**Cr**	**BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS**	**25.432.836.651,09**	**26.644.775.890,39**	**- 1.211.939.239,30**
2.5.11	Cr	Beneficios a los empleados a corto plazo	549.083.021,43	871.357.854,39	- 322.274.832,96
2.5.14	Cr	Beneficios posempleo - pensiones	24.883.753.629,66	25.773.418.036,00	- 889.664.406,34
(+) Beneficios		**RESULTADO NETO DE LOS BENEFICIOS**	25.432.836.651,09	**26.644.775.890,39**	**- 1.211.939.239,30**
(-) Plan de Activos		A corto plazo	549.083.021,43	871.357.854,39	- 322.274.832,96
		Posempleo	24.883.753.629,66	25.773.418.036,00	- 889.664.406,34

Este registro se realizó atendiendo las políticas contables de la entidad y teniendo en cuenta el Resumen de cálculo actuarial que expidió el Ministerio de Hacienda y Crédito Público actualizado al año 2016. Estos valores se causaron con el Nuevo Marco Normativo, se registró con esta información en el pasivo.

Revelaciones adicionales

El cálculo actuarial de pensiones más actuales es del año 2019, corresponde a la reserva matemática de pensiones de pensionados directos y sustitutos.

El cálculo actuarial de cuotas partes de pensiones, corresponde a los bonos pensionales de Activos y Retirados.

Este saldo ha ido disminuyendo porque se acredita cuando se paga a los pensionados mensualmente y cuando se cancelan cuotas partes y bonos pensionales a los diferentes fondos cuando van a pensionar una persona que prestó sus servicios en la entidad cuando esta era responsable de administrar las pensiones.

Sede Administrativa: Calle 40 #45-06 Barranquilla, Atlántico | Sede Operativa: Vía Oriental, 100 m antes del Peaje de Sabanagrande, Atlántico | NIT: 800.115.102-1 | Código Postal: 080003 | PBX: (5) 371 3000 | www.transitodelatlantico.gov.co | ¡Seguridad Vial para la Gente!
icontec ISO 9001
Para la gente.

Detalle de Beneficios y Plan de Activos

22.1. Beneficios a los empleados a corto plazo

ID		DESCRIPCIÓN	SALDO
CÓDIGO	NAT	CONCEPTO	VALOR EN LIBROS
2.5.11	**Cr**	**BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PL**	**549.083.021,43**
2.5.11.02	Cr	Cesantías	318.573.168,00
2.5.11.03	Cr	Intereses sobre cesantías	18.887.079,00
2.5.11.04	Cr	Vacaciones	152.086.880,08
2.5.11.06	Cr	Prima de servicios	42.226.640,42
2.5.11.07	Cr	Prima de navidad	17.309.253,93

En la Resolución No 008 de enero de 2021 de cuentas por pagar, expedida por el Instituto de Tránsito del Atlántico, se relaciona las cuentas por pagar por concepto de intereses de cesantías y los fondos a donde se consignarán las cesantías en febrero de 2021.

En las Resolución No. 475 del 29 de diciembre de 2020, expedida por el Instituto de Tránsito del Atlántico, por medio de la cual se reconoce el pago de unas cesantías e intereses de cesantías causadas a 31 de diciembre de 2020 a funcionarios activos del Instituto de Tránsito del Atlántico, se relaciona los nombres, identificación y el valor correspondiente a la anualidad 2020 a consignar y el valor de los intereses de cesantías a cancelar en enero de 2021.

En la Resolución No. 476 del 29 de diciembre de 2020, expedida por el Instituto de Transito del Atlántico, por medio de la cual se reconoce el pago de unas cesantías causadas a 31 de diciembre de 2020 a funcionarios activos del ITA, bajo el régimen de cesantías retroactivos, afiliados a Colfondos, se relaciona los nombres de los servidores públicos y el valor que se debe consignar.

En la Resolución No. 477 del 29 de diciembre de 2020, expedida por el Instituto de Tránsito del Atlántico, por medio de la cual se reconoce el pago de unas cesantías causadas a 31 de diciembre de 2020 a funcionarios activos del ITA, bajo el régimen de cesantías retroactivas, afiliados al Fondo Nacional del Ahorro, se relaciona los nombres, identificación y valor a consignar a los servidores públicos que se encuentran bajo el sistema tradicional de retroactividad.

NOTA 23. PROVISIONES

Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO	NAT	CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
2.7	**Cr**	**PROVISIONES**	**1.830.482.872,60**	**1.830.482.872,60**	**-**
2.7.01	Cr	Litigios y demandas	1.830.482.872,60	1.830.482.872,60	-

23.1. Litigios y demandas

Corresponde a las demandas en contra del Instituto por reparaciones directas, nulidad y restablecimiento del derecho, procesos ordinarios y ejecutivos que estaban registradas en cuentas de orden 912004 litigios y demandas Administrativas, esta información fue recibida de la Oficina Jurídica que certificó en un informe entregado a la Sub Dirección Administrativa y Financiera que atendiendo la resolución No. 353 del 1 de noviembre de 2016 expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, por la cual se adopta una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de la entidad, la probabilidad de pérdida es alta (más del 50%) y por tal razón debía reclasificarse de cuentas de orden a provisión contable.

Este año 2020 esa cuenta no se incrementó.

NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

25.1. Activos contingentes

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO	NAT	CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
9.1	**Cr**	**PASIVOS CONTINGENTES**	**14.626.715.228**	**14.511.615.228**	**115.100.000**
9.1.20	Cr	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	14.626.715.228	14.511.615.228	115.100.000

25.1.1. Revelaciones generales de activos contingentes

DESCRIP		CONCEPTO	CORTE 2020	CANTIDAD (Procesos o casos)
CÓDIGO CONTABLE	NAT		VALOR EN LIBROS	
	Db	PASIVOS CONTINGENTES	14.626.715.228,00	51
9.1.20	Db	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	14.626.715.228,00	51
9.1.20.04	Db	Administrativos	14.626.715.228,00	

Responsabilidades contingentes

Se registraron las demandas que cursan en contra de la entidad por reparaciones directas, nulidad y restablecimiento del derecho, procesos ordinarios y ejecutivos. También surgieron nuevas demandas, las cuales se registraron durante el año, teniendo en cuenta la información solicitada a la Oficina Jurídica del Instituto que certificó a la Oficina Financiera, atendiendo la resolución No. 353 del 1 de noviembre de 2016 expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, por la cual se adopta una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de la entidad, la probabilidad de pérdida de estas demandas es MEDIA (superior al 25% e inferior o igual 50%) y por tal razón se registraron como cuenta de orden.

NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN

26.1. Cuentas de orden deudoras

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE		VARIACIÓN
CÓDIG	NAT	CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
	Db	CUENTAS DE ORDEN			-
8.3	Db	DEUDORAS DE CONTROL	44.707.760,00	44.707.760,00	-
8.3.15	Db	Bienes y derechos retirados	40.757.760,00	40.757.760,00	-
8.3.47	Db	Bienes entregados a terceros	3.950.000,00	3.950.000,00	-
8.9	Cr	DEUDORAS POR CONTRA (CR)	44.707.760,00	44.707.760,00	-
8.9.15	Cr	Deudoras de control por contra (cr)	44.707.760,00	44.707.760,00	-

Cuentas de Orden
Responsabilidades contingentes
Litigios o demandas

Corresponde a los valores de las demandas que cursan en los juzgados en contra de la entidad por reparaciones directas, nulidad y restablecimiento del derecho, laborales, entre otras.

83 Deudoras de control
8315 Activos totalmente depreciados, agotados. En esta cuenta están registrados activos de la Propiedades, Planta y equipo completamente depreciados que aún están en uso.
8347 Bienes entregados en custodia. Se entregó una motocicleta a la Alcaldía de Tobará, por tal razón ya no tenemos el control sobre este activo.

Por lo anterior se retiró de la cuenta de Equipo de transporte, tracción y elevación.

26.2. Cuentas de orden acreedoras

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓ DIG	NAT	CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
	Cr	**CUENTAS DE ORDEN**			
9.1	Cr	PASIVOS CONTINGENTES	14.626.715.228,00	14.511.615.228,00	115.100.000,00
9.9	**Db**	**ACREEDORAS POR CONTRA (DB)**	**14.626.715.228**	**14.511.615.228**	**115.100.000**
9.9.05	Db	Pasivos contingentes por contra (db)	14.626.715.228	14.511.615.228	115.100.000

Se registraron las demandas que cursan en contra de la entidad por reparaciones directas, nulidad y restablecimiento del derecho, procesos ordinarios y ejecutivos. Se incrementó en $115.100.000 porque surgieron nuevas demandas, las cuales se registraron durante el año 2020, teniendo en cuenta la información solicitada a la Oficina Jurídica del Instituto que certificó a la Oficina Financiera, atendiendo la resolución No. 353 del 1 de noviembre de 2016 expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, por la cual se adopta una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de la entidad, la probabilidad de pérdida de estas demandas es MEDIA (superior al 25% e inferior o igual 50%) y por tal razón se registraron como cuenta de orden

NOTA 27. PATRIMONIO

Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO	NAT	CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
3.1	**Cr**	**PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO**	**171.172.123.414,30**	**171.299.452.807,22**	**- 127.329.392,92**
3.1.05	Cr	Capital fiscal	74.262.668.508,00	74.262.521.668,67	146.839,33
3.1.09	Cr	Resultados de ejercicios anteriores	70.955.657.689,56	13.040.563.304,83	57.915.094.384,73
3.1.10	Cr	Resultado del ejercicio	25.953.797.216,74	83.996.367.833,72	- 58.042.570.616,98

En la cuenta 3110 Resultado del ejercicio disminuyó porque en el año 2019 se registraron los ingresos de comparendos físicos y electrónicos de las vigencias 2015 a 2019 y este año sólo se registró la del 2020.

NOTA 28. INGRESOS

Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIG	NAT	CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
4	**Cr**	**INGRESOS**	**45.893.630.430,99**	**103.119.661.083,46**	**- 57.226.030.652,47**
4.1	Cr	Ingresos fiscales	45.766.961.435,17	102.432.424.734,15	- 56.665.463.298,98
4.8	Cr	Otros ingresos	126.668.995,82	687.236.349,31	- 560.567.353,49

28.1. Ingresos de transacciones sin contraprestación

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO	NAT	CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
	Cr	**INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN**	**45.766.961.435,17**	**102.432.424.734,15**	**- 56.665.463.298,98**
4.1	**Cr**	**INGRESOS FISCALES**	**45.766.961.435,17**	**102.432.424.734,15**	**- 56.665.463.298,98**
4.1.05	Cr	Impuestos			
4.1.10	Cr	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	46.123.512.513,48	103.707.059.071,29	- 57.583.546.557,81
4.1.95	Db	Devoluciones y descuentos (db)	- 356.551.078,31	- 1.274.634.337,14	918.083.258,83

En el ITA los ingresos se llevan a resultados por el sistema de devengo, son ingresos de transacciones sin contraprestación los derechos de tránsito que se cobran a los usuarios que tienen matriculados sus vehículos en este organismo de tránsito.

En lo referente a los ingresos por comparendos electrónicos o físicos, no se registran cuando se produce la infracción, sino cuando el infractor está notificado y por ende es responsable del pago de este.

También son ingresos los intereses de mora, costas procesales y cursos para infractores.

Los ingresos al cierre de año son soportados con la información que registra el software donde se encuentran registradas las vigencias de cada vehículo.

Revelaciones adicionales

Atendiendo la Directiva presidencial No.002 de 2020, el 24 de marzo de 2020, se cierran las

instalaciones y la atención al público durante todo el mes de abril.

Este cierre de más de un mes, generó un impacto significativo en los ingresos debido a que no había atención presencial, por consiguiente, no se realizaron trámites de matrículas, expedición de licencias de tránsito y de conducción, ante esta situación la administración conforme a las directrices presidenciales y departamentales, expidió Resolución No. 116 de fecha 18 de marzo de 2020, a través de la cual declara la Urgencia Manifiesta en el Instituto de Tránsito del Atlántico.

Debido a que no había atención presencial no se realizaron trámites de matrículas, expedición de licencias de tránsito y de conducción

De enero 1 a mayo 31 de 2020, se registraron los ingresos por trámites y recaudo de cartera a través del software Civitrans que había estado funcionando desde 2012, en junio 1 y hasta agostose registraron de forma manual y desde agosto hasta diciembre a través del Software Quipux, además esta entidad también administra el recaudo de los comparendos físicos.

A partir de esta vigencia 2020 los pagos a Construseñales por comparendos electrónicos se hacen afectando el presupuesto.

El 20 de mayo de 2020 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expide el Decreto 678, por medio del cual se establecen medidas para la gestión tributaria, financiera y presupuestal, faculta a gobernadores y alcaldes para reorientar rentas de destinación específica y modificar el presupuesto, en el artículo 7º. se establece la recuperación de cartera permitiendo el no pago de intereses y sanciones y porcentajes de descuentos en el capital con el fin de lograr la recuperación de cartera a favor de entidades territoriales sobre impuestos, tasas, contribuciones y multas pendientes de pago, así como la posibilidad de aliviar la situación económica de los deudores, contribuyentes, responsables, agentes retenedores y demás obligados.

Para lo anterior, fue necesario hacer modificaciones en los softwares, permitió que se incrementaran de manera significativa el recaudo por cartera de derechos de tránsito, comparendos físicos y electrónicos.

Sin embargo, la Corte Constitucional, a través de la Sentencia C-448 de octubre 15 de 2020, declaró inexequibles los artículos 6, 7 y 9 del Decreto 678 de 2020, suspendiendo el no cobro de intereses y sanciones y los porcentajes en capital.

4195 devoluciones y descuentos

Se registran trámites que no se pueden realizar y se debe devolver el dinero y se registran en el débito. También se registran los comparendos pagados dos veces o que la persona paga y además producto de cobro coactivo embargan, le retienen en el Banco donde sea titular de cuentas de ahorro o corriente y es enviado en un Depósito Judicial al Banco Agrario.

28.1.1. Ingresos fiscales - Detallado

ID		DESCRIPCIÓN	RESUMEN DE TRASANCCIONES			
CODIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	RECONOCIMIENTO DE INGRESOS (CR)	AJUSTES POR: DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS (DB)	SALDO FINAL	% DE AJUSTES
4.1	**Cr**	**INGRESOS FISCALES**	**46.123.512.513,48**	**356.551.078,31**	**45.766.961.435,17**	**0,8**
4.1.10	**Cr**	**Contribuciones, tasas e ingresos no**	**46.123.512.513,48**	**356.551.078,31**	**45.766.961.435,17**	**0,8**
4.1.10.02	Cr	Multas	16.702.300.823,48	356.551.078,31	16.345.749.745,17	2,1
4.1.10.03	Cr	Intereses	473.652.511,00		473.652.511,00	0,0
4.1.10.17	Cr	Formularios y especies valoradas	864.102.852,00		864.102.852,00	0,0
4.1.10.34	Cr	Derechos de tránsito	26.818.548.159,00		26.818.548.159,00	0,0
4.1.10.46	Cr	Licencias	12.781.465,00		12.781.465,00	0,0
4.1.10.54	Cr	Matriculas de vehiculos	215.848.216,00		215.848.216,00	0,0
4.1.10.90	Cr	Otras contribuciones, tasas e ingresos no	1.036.278.487,00		1.036.278.487,00	0,0

En enero de 2020, al inicio de la vigencia se registró los derechos de tránsito en un comprobante de contabilidad denominado liquidación de derechos de tránsito en el que se causan los ingresos acreditando y se debita la cuenta por cobrar de la vigencia, es el valor que se causa a cada place de vehículo matriculado.

411002 Se registra los ingresos por multas por comparendos físicos y electrónicos

411003 Se registraron ingresos los intereses de mora de derechos de tránsito de los usuarios que tienen matriculados vehículos en este organismo de tránsito y no pagan al día.

411017 formularios y especies valoradas. Corresponde a los conceptos de trámites como cancelación de matrícula, anulación, cambio de color, duplicado tarjeta de propiedad, fotocopia hoja de vida, pignoración, grabación de serial y otros trámites.

411034 Derechos de tránsito Corresponde a los valores cobrados por la tasa de derechos de tránsito, y se clasifica en la facturación domiciliaria, los diferentes trámites realizados por los usuarios, incluyendo las licencias de conducción.

28.2. Ingresos de transacciones con contraprestación

CÓDIGO	NAT	CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
	Cr	**INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN**	126.668.995,82	687.236.349,31	- 560.567.353,49
4.8	**Cr**	**Otros ingresos**	**126.668.995,82**	**687.236.349,31**	**-560.567.353,49**
4.8.02	Cr	Financieros	8.668.159,82	152.577.413,31	-143.909.253,49
4.8.08	Cr	Ingresos diversos	118.000.836,00	534.658.936,00	-416.658.100,00

4802 Se registran también como ingresos los intereses ganados en las cuentas de ahorro del Banco Davivienda y Alianza Fiduciaria.

Están registrados en esta cuenta los intereses de mora por Comparendos físicos, electrónicos.

NOTA 29. GASTOS

Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIG	NAT	CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
	Db	**GASTOS**	**19.939.833.214,25**	**19.123.293.249,74**	**816.539.964,51**
5.1	Db	De administración y operación	16.242.786.766,77	18.539.747.574,77	- 2.296.960.808,00
5.2	Db	De ventas	4.638.094,00	14.368.358,00	- 9.730.264,00
5.3	Db	Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	360.834.409,00	260.952.807,00	99.881.602,00
5.8	Db	Otros gastos	3.331.573.944,48	308.224.509,97	3.023.349.434,51

Los gastos se registran de acuerdo con la relación de causalidad con los ingresos del período que los originaron.

Comprenden los Gastos de administración, los de operación y otros gastos.

29.1. Gastos de administración, de operación y de ventas

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN	DETALLE	
CÓDIGO	NAT	CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACIÓN	EN DINERO 2020	EN ESPECIE
	Db	**GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE**	**16.247.424.860,77**	**18.554.115.932,77**	**- 2.306.691.072,00**	**16.247.424.861,00**	-
5.1	**Db**	**De Administración y Operación**	**16.242.786.766,77**	**18.539.747.574,77**	**- 2.296.960.808,00**	**16.242.786.767,00**	-
5.1.01	Db	Sueldos y salarios	2.420.516.893,00	2.322.739.066,00	97.777.827,00	2.420.516.893,00	
5.1.02	Db	Contribuciones imputadas		10.294.628,00	- 10.294.628,00		
5.1.03	Db	Contribuciones efectivas	587.997.090,00	576.656.761,00	11.340.329,00	587.997.090,00	
5.1.04	Db	Aportes sobre la nómina	126.055.200,00	126.126.300,00	- 71.100,00	126.055.200,00	
5.1.07	Db	Prestaciones sociales	882.254.578,04	949.335.197,39	- 67.080.619,35	882.254.578,00	
5.1.08	Db	Gastos de personal diversos	258.886.175,00	540.704.794,00	- 281.818.619,00	258.886.175,00	
5.1.11	Db	Generales	11.874.319.463,73	13.982.197.744,38	- 2.107.878.280,65	11.874.319.464,00	
5.1.20	Db	Impuestos, contribuciones y tasas	92.757.367,00	31.693.084,00	61.064.283,00	92.757.367,00	
5.2	**Db**	**De Ventas**	**4.638.094,00**	**14.368.358,00**	**- 9.730.264,00**	**4.638.094,00**	-
5.2.03	Db	Contribuciones imputadas	4.140.580,00		4.140.580,00	4.140.580,00	
5.2.11	Db	Generales		13.836.200,00	- 13.836.200,00		
5.2.20	Db	Impuestos, contribuciones y tasas	497.514,00	532.158,00	- 34.644,00	497.514,00	

5101 Sueldos y salarios
Se reconocen las erogaciones por pagos de sueldos a los funcionarios de planta de personal que labora en la entidad con sus diferentes modalidades de contrato como de carrera administrativa, provisionalidad y de libre nombramiento y remoción tales como: Sueldos, auxilio de transporte y subsidio de alimentación. Este año 2020 los sueldos tuvieron un incremento no muy significativo como en años anteriores porque el aumento de sueldos para este año fue del 6%.

5103 Contribuciones efectivas
Se registra el pago a las administradoras de pensión, salud, cajas de compensación familiar y administradoras de riesgos laborales por los funcionarios vinculados a estas entidades.

5104 Aportes sobre la nómina
Representa el valor de los gastos que se generan por los pagos obligatorios sobre a la nómina a las entidades administradoras de parafiscales como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar el Servicio Nacional de Aprendizaje.

5107 Prestaciones sociales
Se registran cesantías, vacaciones, prima de vacaciones, bonificación de servicios, bonificación especial de recreación, prima de servicios y prima de navidad. dando cumplimiento al principio de devengo a cada funcionario.

5108 Gastos de personal diversos
Se registran los valores por concepto de bienestar social, pago de seminarios, congresos,estímulos educativos a los trabajadores y sus familias y la dotación de uniformes, esta cuenta disminuyó por el trabajo en casa.

5111 Generales
En la cuenta honorarios y servicios, se registran los valores de los contratos por prestación de servicios y honorarios para apoyo a la gestión del Instituto. Es la cifra más alta de los gastos. Además, se registran gastos como: vigilancia y seguridad, materiales y suministros, mantenimientos, reparaciones, servicios públicos, arrendamiento operativo, viáticos y gastos de viaje, impresos, elementos de aseo y cafetería, entre otros. Es de anotar que estos gastos disminuyeron por el distanciamiento social como consecuencia de la pandemia Covid 19 que los funcionarios tenían trabajo en casa atendiendo la Directiva Presidencial No. 02 de 2020,

5120 Impuestos, contribuciones y tasas
Corresponde al valor pagado por concepto de impuestos, contribuciones y tasas como la cuota de fiscalización y auditaje que se le paga a la Contraloría Departamental del Atlántico

29.2. Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE		VARIACIÓN
CÓDIGO	NAT	CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
5.3	**Db**	**DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES**	**360.834.409,00**	**260.952.807,00**	**99.881.602,00**
		DEPRECIACIÓN	**360.834.409,00**	**260.952.807,00**	**99.881.602,00**
5.3.60	Db	De propiedades, planta y equipo	360.834.409,00	260.952.807,00	99.881.602,00

Se registró la depreciación de las propiedades, planta y equipo, utilizando el método de línea recta y teniendo en cuenta el Manual de políticas contables.

29.3. Otros gastos

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO	NAT	CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
5.8	**Db**	**OTROS GASTOS**	**3.331.573.944,48**	**308.224.509,97**	**3.023.349.434,51**
5.8.04	**Db**	**FINANCIEROS**	**212.575.995**	**307.862.056**	**- 95.286.061**
5.8.04.90	Db	Otros gastos financieros	212.575.995,44	307.862.055,97	- 95.286.060,53
5.8.90	**Db**	**GASTOS DIVERSOS**	**3.118.997.949**	**362.454**	**3.118.635.495**
5.8.90.25	Db	Multas y sanciones		362.454,00	- 362.454,00
5.8.90.36	Db	Garantías contractuales- concesiones	3.118.997.949,04		3.118.997.949,04

58 OTROS GASTOS
5804 financieros
Este valor corresponde a la comisión punto recaudo, chequeras, comisiones y otros gastos bancarios por el dinero depositado en las cuentas corriente y de ahorro en el Banco Davivienda y Alianza Fiduciaria.

5890 Gastos Diversos
589036 Garantidas contractuales – Concesiones
Este registro se realizó para pagar el 45% de ingresos que le corresponde al concesionario Construseñales 38% en el Contrato No.57 celebrado con el Instituto de Tránsito del Atlántico y la interventoría 7% en el que asumen la administración del servicio de detección electrónica de infracciones de tránsito.

NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN - ENTIDAD CONCEDENTE

Composición

Las cuentas aquí relacionadas tienen saldo 0 a diciembre 31 de 2020.

32.1. Detalle de los acuerdos de Concesión

IDENTIFICACIÓN DEL ACUERDO			FECHAS		CONCESIONARIO		
NÚMERO	OBJETO / DESCRIPCIÓN	VALOR INICIAL	INICIACIÓN	FINALIZACIÓN ESTIMADA	TIPO	ID	RAZÓN SOCIAL
57	Organización y gestion parcial para el suministro,	$ 200.000.000,00	agosto 26/2011	Agosto 26/2023	NIT	800.256.059-5	Construimos y señalizamos S.A.
	implmentación, montaje, programación, operación,						
	administración, mantenimiento, expansión y puesta						
	en funcionamiento del servicio de detección						
	electrónica de infracciones de tránsito en el						
	Dpto del Atlántico, así como el acompañamiento						
	y gestión al cobro coactivo y todo lo relacionado						
	con la prueba de la infracción, recaudo de las						
	multas con excepción de la regulación, el control,						
	la valoración de pruebas, la vigilancia y la						
	orientación de la función administrtiva que						
	corresponderá en todo momento al ITA.						

Revelaciones adicionales

El 26 de agosto de 2011 se celebró entre el Instituto de Tránsito del Atlántico y construimos señalizamos S.A. el contrato No. 57 y sus modificaciones, cuyo objeto es: El concesionario asume por su cuenta y riesgo la operación mediante el sistema de concesión, la organización y gestión parcial, para el suministro, implementación, montaje, programación, operación, administración, mantenimiento, expansión y puesta en funcionamiento del servicio de detección electrónica de infracciones de tránsito en el departamento del Atlántico, así como el acompañamiento y gestión al cobro coactivo y todo lo relacionado con la prueba de la infracción, recaudo de las multas con excepción de la regulación, el control, valoración de pruebas, la vigilancia y la orientación de la función administrativa, que corresponderá en todo momento al Instituto de Tránsito del Atlántico.

En lo referente a la remuneración el concesionario recibe el porcentaje de participación acordado sobre el total de recaudo de fotomultas que corresponde a los derechos de la entidad por cada infracción.

Por lo anterior, el Instituto de Transito del Atlántico en su calidad de Concedente, no registra propiedades, planta y equipo, bienes de uso público y otros porque no han sido entregados al concesionario.

SUSANA MERCEDES CADAVID BARROSPAEZ
Representante Legal

MARTHA PATRICIA TAPIA HENRIQUEZ
Subdirectora Administrativa y Financiera

DORIS BEATRIZ PADILLA SUAREZ
Profesional Especializada
Contadora Pública
T.P. 73284-T